



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas  
Administrativas  
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones  
Municipalidades  
Edictos: Asambleas - Licitaciones -  
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-34  
34-42  
42-43  
43-50

### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
CP D5700IVS

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION  
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO  
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE  
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
Walter Luis Vogt Barrionuevo

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### DECRETO N° 3284-MG-2024.-

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2210465/24, por el cual la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, tramita la homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, contrata los servicios de las señoras MARIA VICTORIA HEREDIA, D.N.I. N° 33.539.319; MARIA FADIA TARAZI SOSA, D.N.I. N° 31.265.047; MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. N° 28.185.053, para cumplir funciones en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que en act. PREV 10234594/24 obra comprobante de imputación preventiva (exceptuado duodécimo) para el presente ejercicio por un monto de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.300.000,00);

Que en act. DICLEG 37404/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 754833/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 114387/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que adjunto en act. DOCEXT 3159697/24 obra Certificación de Servicios prestados por las señoras MARIA VICTORIA HEREDIA, D.N.I. N° 33.539.319;

MARIA FADIA TARAZI SOSA, D.N.I. N° 31.265.047; MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. N° 28.185.053;

Por ello y, en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar el mismo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y las señoras MARIA VICTORIA HEREDIA, D.N.I. N° 33.539.319; MARIA FADIA TARAZI SOSA, D.N.I. N° 31.265.047; MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. N° 28.185.053, para cumplir funciones en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno, obrantes en acts. DOCEXT 748318/24, 748321/24 y 748332/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	24	15	20	1-01	3	4	3	6.300.000,00

Art. 4°.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	24	15	20	1-01	3	4	3	4.200.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y las interesadas.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de

Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Facundo Andrés Endeiza**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3311-MG-2024.-**

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2061950/24, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, contrata los servicios del señor EDUARDO JORGE BORKOWSKI, D.N.I. N° 11.838.371 para cumplir funciones como asesor del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024;

Que en act. PREV 10234680/24 obra comprobante de imputación preventiva (exceptuado duodécimo) para el presente ejercicio por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00);

Que en act. DICLEG 37413/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 753459/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 114277/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. DOCEXT 3165661/24 obra Certificación de Servicios prestados por el señor EDUARDO JORGE BORKOWSKI, D.N.I. N° 11.838.371;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar el mismo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°. -Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor EDUARDO JORGE BORKOWSKI, D.N.I. N° 11.838.371 para cumplir funciones como asesor del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 756037/24.-

Art. 3°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	24	18	26	1-01	3	4	9	1.500.000,00

Art. 4°. -Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins	Jur.	U.E	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	24	18	26	1-01	3	4	9	1.000.000,00

Art. 5°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°. -Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°. -Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y al interesado.-

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Facundo Andrés Endeiza**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION**  
**SECRETARIA DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL**

**DECRETO N° 3325-SGG-SVI-2024.-**

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1260276/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 153438/24, obra Contrato de Servicio suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la SRA. GABRIELA GONZALEZ RIOLLO D.N.I N° 31.047.968 en su carácter de Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, por una parte, y la SRA. ESTELA ALEJANDRA ARAGON D.N.I N° 16.360.795, por la otra;

Que, en la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el objetivo de la contratación, y la Cláusula Segunda la remuneración mensual que percibirá y forma de pago;

Que en la Cláusula Tercera establece que la vigencia del mencionado Contrato será a partir de su homologación y hasta el 31 de mayo del año 2024, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de partes, y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10173858/24, se ha realizado la imputación preventiva para atender el presente, por la suma de Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00);

Que en act. ACTPAS 1272276/24, obra Dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaria General de la Gobernación;

Que en act. NOTAMP 745197/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112967/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ellos y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP- 2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°. -Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la SRA. GABRIELA GONZALEZ RIOLLO D.N.I N° 31.047.968 en su carácter de Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, por una parte, y la SRA. ESTELA ALEJANDRA ARAGON D.N.I N° 16.360.795, por la otra, obrante en act. DOCEXT 153438/24 del EXD - 0000-1260276/24

Art. 3°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe	
1	22	45	01	08	1-01	3	4	9	\$1.800.000,00

Art. 4°. -Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°. -Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art. 6°. - El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°. -Comunicar, publicar, dar el Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gabriela González Riollo**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**SECRETARIA DE DEPORTE**

**DECRETO N° 3317-SGG-SD-2024.-**

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2260847/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 493814/24, obra nota de la Dirección del Campus de Alto Rendimiento dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, expresando los motivos por la cual solicita autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y los señores MAURICIO JAVIER SOSA, D.N.I. N° 32.038.946 y AILIN MARCIA ANAHI MORALES, D.N.I. N° 32.442.682, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 500534/24 y DOCEXT 500533/24, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima establece la vigencia de los mismos;

Que en acts. PREV 10213701/24 y PREV 10213706/24 obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.272.000,00);

Que en act. DICTAM 174856/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 749797/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 113704/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y los señores MAURICIO JAVIER SOSA, D.N.I. N° 32.038.946 y AILIN MARCIA ANAHI MORALES, D.N.I. N° 32.442.682, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 500534/24 y DOCEXT 500533/24, respectivamente, del EXD-0000-2260847/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	22	20	23	05	1-01	3	4	9	\$ 4.272.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los señores MAURICIO JAVIER SOSA y AILIN MARCIA ANAHI MORALES.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gabriel Andrés Rivero**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3318-SGG-SD-2024.-**

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3191106/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1281651/24, obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo de la Secretaría de Estado de Deporte, expresando los motivos por la cual solicita autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y el señor CRISTIAN JULIAN GAMEZ BARROSO, D.N.I. N° 27.376.031, por la otra, obrante en act. DOCEXT 500932/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima establece la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 10213765/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$840.000,00);

Que en act. DICTAM 174854/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 750368/24 toma intervención Contaduría General de

la Provincia;

Que en act. DICFIS 113737/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y el señor CRISTIAN JULIAN GAMEZ BARROSO, D.N.I. N° 27.376.031, por la otra, obrante en act. DOCEXT 500932/24, del EXD-0000-3191106/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	22	20	23	03	1-01	3	4	9	\$840.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor CRISTIAN JULIAN GAMEZ BARROSO.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gabriel Andrés Rivero**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3319-SGG-SD-2024.-**

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3191111/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1281652/24, obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo de la Secretaría de Estado de Deporte, expresando los motivos por la cual solicita autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y el señor HECTOR GUSTAVO VICENTE, D.N.I. N° 23.199.973, por la otra, obrante en act. DOCEXT 500451/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima establece la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 10213758/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$336.000,00);

Que en act. DICTAM 174839/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 750484/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 113738/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y el señor HECTOR GUSTAVO VICENTE, D.N.I. N° 23.199.973, por la otra, obrante en act. DOCEXT 500451/24, del EXD-0000-3191111/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	22	20	23	03	1-01	3	4	9	\$336.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor HECTOR GUSTAVO VICENTE.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gabriel Andrés Rivero**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 3320-SGG-SD-2024.-

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3191073/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1281640/24 y ACTPAS 1282468/24, obran notas de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, expresando los motivos por la cual solicita autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y los señores NICOLAS MAXIMILIANO ARIAS, D.N.I. N° 33.429.059 y MELANIE GUADALUPE ZUNINI, D.N.I. N° 40.937.986, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 501022/24 y DOCEXT 501023/24 respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima establece la vigencia de los mismos;

Que en acts. PREV 10213774/24, PREV 10216413/24 y PREV 10216685/24 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal y sus ajustes correspondientes, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHO MIL CON 00/100 (\$1.008.000,00);

Que en act. DICTAM 174857/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 750355/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113739/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y los señores NICOLAS MAXIMILIANO ARIAS, D.N.I. N° 33.429.059 y MELANIE GUADALUPE ZUNINI, D.N.I. N° 40.937.986, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 501022/24 y DOCEXT 501023/24 respectivamente, del EXD-0000-3191073/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	22	20	23	03	1-01	3	4	9	\$ 1.008.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los señores NICOLAS MAXIMILIANO ARIAS y MELANIE GUADALUPE ZUNINI.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gabriel Andrés Rivero**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 3321-SGG-SD-2024.-

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3191052/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 497890/24, obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario de la Secretaría de Estado de Deporte, expresando los motivos por la cual solicita autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y el señor JOSE LUIS WEIGANDT, D.N.I. N° 14.420.485, por la otra, obrante en act. DOCEXT 500858/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima establece la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 10213679/24, obra imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00);

Que en act. DICTAM 174852/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 750930/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113800/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y el señor JOSE LUIS WEIGANDT, D.N.I. N° 14.420.485, por la otra, obrante en act. DOCEXT 500858/24, del EXD-0000-3191052/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	22	20	23	01	1-01	3	4	9	\$2.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor JOSE LUIS WEIGANDT.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gabriel Andrés Rivero**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 3322-SGG-SD-2024.-

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3191163/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 497947/24, obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, expresando los motivos por la cual solicita autorización para suscribir y homologar Contratos

de Servicios;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y los señores RAMIRO JOAQUIN FAYA, D.N.I. N° 45.426.026, ELIAS ADRIAN FERREIRA, D.N.I. N° 35.315.666, SILVIA ROXANA FERREYRA, D.N.I. N° 17.193.569, CARLA ROCIO MORAN, D.N.I. N° 39.395.504, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. N° 39.464.065 y NICOLAS HORACIO TORRES, D.N.I. N° 35.050.650, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 501163/24, DOCEXT 501164/24, DOCEXT 501165/24, DOCEXT 501166/24, DOCEXT 501168 y DOCEXT 501169/24 respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima establece la vigencia de los mismos;

Que en act. PREV 10213724/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$8.356.000,00);

Que en act. DICTAM 174847/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 749638/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 113629/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y los señores RAMIRO JOAQUIN FAYA, D.N.I. N° 45.426.026, ELIAS ADRIAN FERREIRA, D.N.I. N° 35.315.666, SILVIA ROXANA FERREYRA, D.N.I. N° 17.193.569, CARLA ROCIO MORAN, D.N.I. N° 39.395.504, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. N° 39.464.065 y NICOLAS HORACIO TORRES, D.N.I. N° 35.050.650, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 501163/24, DOCEXT 501164/24, DOCEXT 501165/24, DOCEXT 501166/24, DOCEXT 501168 y DOCEXT 501169/24 respectivamente, del EXD-0000-3191163/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	01	1-01	3	4	9	\$ 8.356.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los señores RAMIRO JOAQUIN FAYA, ELIAS ADRIAN FERREIRA, SILVIA ROXANA FERREYRA, CARLA ROCIO MORAN, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA y NICOLAS HORACIO TORRES.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gabriel Andrés Rivero

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 3323-SGG-SD-2024.-

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3191101/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 497915/24, obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario de la Secretaría de Estado de Deporte, expresando los motivos por la cual solicita autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y la señora JIMENA ZOE BRIZUELA CARLOS, D.N.I. N° 33.408.974, por la otra,

obrante en act. DOCEXT 500843/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima establece la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 10213628/24, obra imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.600.000,00);

Que en act. DICTAM 174846/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 749719/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 113772/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y la señora JIMENA ZOE BRIZUELA CARLOS, D.N.I. N° 33.408.974, por la otra, obrante en act. DOCEXT 500843/24, del EXD-0000-3191101/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	01	1-01	3	4	9	\$1.600.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora JIMENA ZOE BRIZUELA CARLOS.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Gabriel Andrés Rivero

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 3324-SGG-SD-2024.-

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3191120/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 497934/24, obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, expresando los motivos por la cual solicita autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y los señores FLAVIO RAMIRO AVELLANEDA, D.N.I. N° 29.522.499, MARIA LUZ CAMPOS COLOMBO, D.N.I. N° 33.972.833, DAMIAN RICARDO FLORIO, D.N.I. N° 33.906.314, HAYDEE CARINA GONZALEZ, D.N.I. N° 31.615.090 y WILLIAM FACUNDO SOSA, D.N.I. N° 33.888.401, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 500911/24, DOCEXT 500914/24, DOCEXT 500915/24, DOCEXT 500916/24 y DOCEXT 500917/24 respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima establece la vigencia de los mismos;

Que en act. PREV 10213630/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00);

Que en act. DICTAM 174835/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 749706/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 113635/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y los señores FLAVIO RAMIRO AVELLANEDA, D.N.I. N° 29.522.499, MARIA LUZ CAMPOS COLOMBO, D.N.I. N° 33.972.833, DAMIAN RICARDO FLORIO, D.N.I. N° 33.906.314, HAYDEE CARINA GONZALEZ, D.N.I. N° 31.615.090 y WILLIAM FACUNDO SOSA, D.N.I. N° 33.888.401, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 500911/24, DOCEXT 500914/24, DOCEXT 500915/24, DOCEXT 500916/24 y DOCEXT 500917/24 respectivamente, del EXD-0000-3191120/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	22	20	23	01	1-01	3	4	9	\$ 7.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los señores FLAVIO RAMIRO AVELLANEDA, MARIA LUZ CAMPOS COLOMBO, DAMIAN RICARDO FLORIO, HAYDEE CARINA GONZALEZ y WILLIAM FACUNDO SOSA.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gabriel Andrés Rivero**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DECRETO N° 3326-SGG-SAyDS-2024.-**

San Luis, 26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3141208/24, por el cual la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3747539/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado, por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. 28.157.682, por una parte y el señor FERNANDEZ MARTIN MIGUEL, D.N.I. N° 22.258.776, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto, prestar servicios en las distintas Direcciones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, conforme las tareas estipuladas en la Cláusula Primera del mismo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia de los mismos, pudiendo ser prorrogados, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10209687/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLON VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.029.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 3746339/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAMP 748370/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113439/24, interviene Fiscalía de Estado;

Que conforme lo informado por los organismos competentes corresponde encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado, por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. 28.157.682, por una parte y el señor FERNANDEZ MARTIN MIGUEL, D.N.I. N° 22.258.776, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3747539/24, del EXD-0000-3141208/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy.Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe	
1	22	29	29	00	4-45	3	4	9	\$ 1.029.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Coordinación General dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Javier Cacace**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3416-SGG-SAyDS-2024.-**

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3191180/24,y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1999-SGG-SAyDS-2024 se homologó contrato de servicio, obrante en act. DOCEXT 3747194/24, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de la Coordinación General dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dra. MARÍA EUGENIA PEREZ CUBERO, D.N.I. N° 33.099.146, por una parte y la señora JENNIFER MARÍA ELIZABETH MOYANO, D.N.I. 36.775.983, por la otra;

Que la Cláusula Primera del Contrato mencionado, establece que la Contratada prestará servicios como Administrativa y afectada a cumplir funciones en la Dirección de Biodiversidad de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable o en los organismos y dependencias que esta última le requiera, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá y forma de pago;

Que es propósito prorrogar a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, el Contrato de Servicio referenciado;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia del Contrato, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10216505/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.029.000,00);

Que en act. DICLEG 3747384/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAMP 751103/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la prórroga solicitada, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 113854/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Prorrogar a partir del 01 de abril del año 2024 hasta el 30 de junio del año 2024 el Contrato de Servicio suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de la Coordinación General dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dra. MARÍA EUGENIA PEREZ CUBERO, D.N.I. N° 33.099.146, por una parte y la señora JENNIFER MARÍA ELIZABETH MOYANO, D.N.I. 36.775.983, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3747194/24 del EXD-0000-3191180/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe		
1	22	26	25	00	3-21	3	4	9	\$ 1.029.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Coordinación General de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Javier Cacace**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 3417-SGG-SAYDS-2024.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3050105/24,y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1202-SGG-SAYDS-2024 y N°1779 se homologaron los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de la Coordinación General dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dra. MARÍA EUGENIA PEREZ CUBERO, D.N.I. N° 33.099.146, por una parte y los señores PEREZ STEFANI AINELEN, D.N.I. N° 38.439.040; MALAVASI, AGUSTÍN, D.N.I. N° 31.184.001; SOSA, MARTÍN IVÁN, D.N.I. N° 39.090.329; BERAUDO, MATÍAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.090.128, por la otra; y, por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. 28.157.682, por una parte y el señor RODRIGUEZ, IVAN ARIEL, D.N.I. N° 38.259.391, por la otra;

Que en act. 3748875/24 y 3748876/24, obran Adendas suscriptas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. 28.157.682, por una parte y los señores RODRIGUEZ, IVAN ARIEL, D.N.I. N° 38.259.391 y PEREZ STEFANI AINELEN, D.N.I. N° 38.439.040, por la otra, mediante las cuales se modifica la cláusula segunda de los referidos contratos, en lo que respecta a la remuneración que se abonará por los servicios brindados;

Que la Cláusula Primera de los Contratos mencionados, establece que los Contratados prestarán servicios en la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo (Afectados a la Dirección de Biodiversidad; Dirección de Gestión y Vinculación Ambiental; Dirección de Comunicación Institucional);

Que es propósito prorrogar a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, los Contratos de Servicios referenciados;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia del Contrato, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10204872/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 5.100.000,00);

Que en act. DICLEG 3746338/24 y 3749746/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 750279/24 y 755695/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los Contratos y Adendas mencionados, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante

la Ley VIII-0867-2013 y con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 113438/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Prorrogar a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024 los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de la Coordinación General dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dra. MARÍA EUGENIA PEREZ CUBERO, D.N.I. N° 33.099.146, por una parte y los señores PEREZ STEFANI AINELEN, D.N.I. N° 38.439.040; MALAVASI, AGUSTÍN, D.N.I. N° 31.184.001; SOSA, MARTÍN IVÁN, D.N.I. N° 39.090.329; BERAUDO, MATÍAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.090.128, por la otra y, por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. 28.157.682, por una parte y el señor RODRIGUEZ, IVAN ARIEL, D.N.I. N° 38.259.391, por la otra.-

Art. 3°.- Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios, obrantes en act. 3748875/24 y 3748876/24, estableciendo su vigencia a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	22	29	29	4-45	3	4	9	\$5.100.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Coordinación General dependiente de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Javier Cacace**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 3418-SGG-SAYDS-2024.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3151206/24, por el cual la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, tramita la homologación de Contratos de Servicios; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3748117/24, obran Contratos de Servicios, suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado, por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. 28.157.682, por una parte y los señores MARIA DEL ROSARIO BILESIO, D.N.I. N° 33.404.969 y JORGE DANIEL ROSAS, D.N.I. 29.324.831, por la otra;

Que dichos Contratos tienen por objeto, prestar servicios en la Dirección de Gestión y Vinculación Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, conforme las tareas estipuladas en la Cláusula Primera del mismo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia de los mismos, pudiendo ser prorrogados por Decreto de Poder Ejecutivo, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10218273/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.379.450,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 3747286/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAMP 750817/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113799/24, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado, por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. 28.157.682, por una parte y los señores MARIA DEL ROSARIO BILESIO, D.N.I. Nº 33.404.969 y JORGE DANIEL ROSAS, D.N.I. 29.324.831, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 3748117/24, del EXD-0000-3151206/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	26	25	3-21	3	4	9	\$2.379.450,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Gestión y Vinculación Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por su intermedio a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Javier Cacace**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**

**DECRETO Nº 3327-MTyC-2024.-**

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3180334/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 120366/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. Nº 30.639.721, por una parte y la señora MARÍA JOSÉ FISSORE, D.N.I. Nº 27.879.993, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que la señora MARÍA JOSÉ FISSORE, preste los servicios detallados en la Cláusula Primera del mismo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10224986/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.680.000,00), con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 37370/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 751727/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 113951/24, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-

0256-2004, sustituida mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 575-MHIP-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado, por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. Nº 30.639.721, por una parte y la señora MARÍA JOSÉ FISSORE, D.N.I. Nº 27.879.993, por la otra, obrante en act. DOCEXT 120366/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	31	13	18	01	1-01	3	4	9	\$ 1.680.000,00.-

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña y notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Manuel Rigau**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**DECRETO Nº 3232-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3250483/24, por el cual tramita la designación del docente JONATHAN DAVID SOSA SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto Nº 3093-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JONATHAN DAVID SOSA SANCHEZ, D.N.I. Nº 42.632.434, en UN (1) cargo de Maestro Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3145850/24 y DOCEXT 1176728/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de marzo de 2024, al docente JONATHAN DAVID SOSA SANCHEZ, D.N.I. Nº 42.632.434, en UN (1) cargo de Maestro Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 3233-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3051174/23, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA DE LAS MERCEDES MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular, MARIA ESTER MUÑOZ, según Resolución N° 641-DRRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, PAOLA DE LAS MERCEDES MUÑOZ, D.N.I. N° 27.880.290, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3125702/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 04 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 04 de marzo de 2024, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, MARIA ESTER MUÑOZ, a la docente PAOLA DE LAS MERCEDES MUÑOZ, D.N.I. N° 27.880.290, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 3234-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3270964/24, por el cual tramita la designación del docente

EMMANUEL ALEJANDRO AGÜERO LUENGO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino ANDRES EUGENIO TULA, concedida por Resolución N° 261-DRH-2024, se torna necesario designar al docente EMMANUEL ALEJANDRO AGÜERO LUENGO, D.N.I. N° 42.505.456, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3149333/24 y DOCEXT 1173698/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de marzo de 2024 y hasta el 26 de diciembre de 2024, en reemplazo del docente interino ANDRES EUGENIO TULA, al docente EMMANUEL ALEJANDRO AGÜERO LUENGO, D.N.I. N° 42.505.456, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 3235-MHIP-2024.-

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3271070/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA ISABEL CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, ANTONIO JAVIER ALTURRIA, según Decreto N° 11521-ME-2023, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIANA ISABEL CUELLO, D.N.I. N° 41.721.742, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3149445/24 y 1176220/24 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito

elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de marzo de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular ANTONIO JAVIER ALTURRIA, a la docente MARIANA ISABEL CUELLO, D.N.I. N° 41.721.742, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3236-MHIP-2024.-  
San Luis, 25 de Abril de 2024**

VISTO:

EL EXD-0000-3140836/24 y Acumulado EXD-0000-3140837, por el cual tramita la designación de la docente MARINA ALEXANDRA ALCARAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA DEL CARMEN PANELO DIVITO, D.N.I. N° 32.545.523, según Decreto N° 1963-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MARINA ALEXANDRA ALCARAZ, D.N.I. N° 32.039.002, en SEIS (6) hs. cátedra de Educación Física, 3 hs. en 5to. año 6ta. división y 3 hs. en 6to. año 5ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3135440/24 y 3135442/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de marzo de 2024, a la docente MARINA ALEXANDRA ALCARAZ, D.N.I. N° 32.039.002, en SEIS (6) hs. cátedra de Educación Física, 3 hs. en 5to. año 6ta. división y 3 hs. en 6to. año 5ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis,

departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3237-MHIP-2024.-  
San Luis, 25 de Abril de 2024**

VISTO:

EL EXD-0000-3130155/24, por el cual tramita la designación del docente ADRIAN MATIAS BECERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular URSULA VIDORET, concedida por Resolución N° 4070-PCH-2023, se torna necesario designar al docente ADRIAN MATIAS BECERRA, D.N.I. N° 27.376.226, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 3er. año 2da. división y 5hs. en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3133138/24, DOEXT 1171458/24 y 1177472/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de marzo de 2024 y hasta el 21 de noviembre de 2024, en reemplazo de la docente titular URSULA VIDORET, al docente ADRIAN MATIAS BECERRA, D.N.I. N° 27.376.226, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 3er. año 2da. división y 5hs. en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3238-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3260097/24, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA PAOLA CHILOTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ROSANA BEATRIZ CANO, según Decreto N° 11002-ME-2023, se torna necesario designar a la docente JESSICA PAOLA CHILOTTI, D.N.I. N° 30.967.323, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3146864/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ROSANA BEATRIZ CANO, a la docente JESSICA PAOLA CHILOTTI, D.N.I. N° 30.967.323, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3239-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3151199/24, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO DANIEL SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021

y 2570-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino al docente, GUSTAVO DANIEL SUAREZ, D.N.I. N° 37.651.898, en CUATRO (4) horas cátedra de Política y Ciudadanía, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, DOS (2) horas cátedra de Biotecnología y Bioética en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3137329/24 y 1176604/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, al docente GUSTAVO DANIEL SUAREZ, D.N.I. N° 37.651.898, en CUATRO (4) horas cátedra de Política y Ciudadanía, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, a partir del 6 de marzo de 2024 y en DOS (2) horas cátedra de Biotecnología y Bioética en 6to. año 1ra. división, a partir del 11 de marzo de 2024, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3240-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3060992/24, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA YESIKA TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 149 "Manuel Láinez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy, con motivo del traslado definitivo de la docente titular ANALIA BIBIANA AMIEVA, según Decreto N° 2980-MHyOP-2015, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente ANDREA YESIKA TELLO, D.N.I. N° 33.395.740, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3128373/24, 3126987/24 y 1171030/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 13-JCD-2024, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 7 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ANDREA YESIKA TELLO, D.N.I. N° 33.395.740, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 149 "Manuel Láinez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3241-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3181302/24, por el cual tramita la designación del docente DARIO EMILIO GAUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3236-ME-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional, al docente DARIO EMILIO GAUNA, D.N.I. N° 33.595.495, en TRES (3) horas cátedra de Lenguaje Teatral, en 6to. año 2da. división y DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Teatro, en 6to. año 2da. división, ambos con Orientación Arte Teatro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3138830/24 y DOCEXT 1176929/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 15 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente DARIO EMILIO GAUNA, D.N.I. N° 33.595.495, en TRES (3) horas cátedra de Lenguaje Teatral, en 6to. año 2da. división y DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Teatro, en 6to. año 2da. división, ambos con Orientación Arte Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3242-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3210248/24, por el cual tramita la designación de la docente ALDANA DEL VALLE SUCCOTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, CLAUDIA ALEJANDRA QUIROGA, según Resolución N° 965-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente ALDANA DEL VALLE SUCCOTTI, D.N.I. N° 38.751.457, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3151376/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de marzo de 2024 y hasta el 5 de julio de 2024, a la docente ALDANA DEL VALLE SUCCOTTI, D.N.I. N° 38.751.457, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3243-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3151197/24, por el cual tramita la designación del docente

FACUNDO ELIAS DIAZ, y;  
CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0103-PCH-2023, de la docente interina CARLA VALENTINA RODRIGUEZ, según Decreto N° 13-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, FACUNDO ELIAS DIAZ, D.N.I. N° 42.059.203, en TRES (3) horas cátedra de Química en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3137325/24 y 1177453/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de marzo de 2024 y hasta el 4 de mayo de 2024, al docente FACUNDO ELIAS DIAZ, D.N.I. N° 42.059.203, en TRES (3) horas cátedra de Química en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3244-MHIP-2024.-  
San Luis, 25 de Abril de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-3151143/24, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA PAOLA AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5251-ME-2022 y 2931-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CINTIA PAOLA AVILA, D.N.I. N° 29.526.289, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, en 6to. año 2da. división,

Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3137215/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de marzo de 2024, a la docente CINTIA PAOLA AVILA, D.N.I. N° 29.526.289, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3245-MHIP-2024.-  
San Luis, 25 de Abril de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-3181260/24, por el cual tramita la designación de la docente FATIMA ANTONELLA VILCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2570-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, FATIMA ANTONELLA VILCHEZ, D.N.I. N° 39.090.302, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 31387601/24 y 1176615/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de marzo de 2024, a la docente FATIMA ANTONELLA VILCHEZ, D.N.I. N° 39.090.302, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 3246-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3150906/24, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA SOLEDAD RUIZ FIOCCHI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANDREA DEL CARMEN GONZALEZ, concedida por Resolución N° 4063-PCH-2022 y renuncia de la docente suplente MONICA BEATRIZ MUÑOZ, dispuesta por Decreto N° 520-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente CAROLINA SOLEDAD RUIZ FIOCCHI, D.N.I. N° 26.580.168, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 4to. año 4ta. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3136913/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANDREA DEL CARMEN GONZALEZ, a la docente CAROLINA SOLEDAD RUIZ FIOCCHI, D.N.I. N° 26.580.168, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 4to. año 4ta. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 3247-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3211285/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina PAULA GOMEZ, D.N.I. N° 26.785.383, según Decreto N° 9262-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, D.N.I. N° 18.541.175, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Perfil Inglés- en 4to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3143248/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de marzo de 2024, a la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, D.N.I. N° 18.541.175, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Perfil Inglés- en 4to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 3248-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3200856/24, por el cual tramita la designación del docente SALVIO ALAN SOSA TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2337-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente SALVIO ALAN SOSA TELLO, D.N.I. N° 29.426.181, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3141460/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de marzo de 2024, al docente SALVIO ALAN SOSA TELLO, D.N.I. N° 29.426.181, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3249-MHIP-2024.-  
San Luis, 25 de Abril de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-3181264/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CECILIA PASTORELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2570-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA CECILIA PASTORELLI, D.N.I. N° 31.698.630, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3138763/24 y 1176679/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de marzo de 2024, a la docente MARIA CECILIA PASTORELLI, D.N.I. N° 31.698.630, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3250-MHIP-2024.-  
San Luis, 25 de Abril de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-3181262/24, por el cual tramita la designación del docente ALBERTO MARTIN FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2570-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino al docente, ALBERTO MARTIN FLORES, D.N.I. N° 28.227.422, en TRES (3) horas cátedra de Química en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3138762/24 y 1176657/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de marzo de 2024

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de marzo de 2024, al docente ALBERTO MARTIN FLORES, D.N.I. N° 28.227.422, en TRES (3) horas cátedra de Química en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3251-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4020016/24, por el cual tramita la designación de la docente CANDELA GUADALUPE MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 5399-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, CANDELA GUADALUPE MOYANO, D.N.I. N° 40.938.484, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3149976/24 y 1176931/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 26-JCD-2024 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 21 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente CANDELA GUADALUPE MOYANO, D.N.I. N° 40.938.484, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3252-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3250981/24, por el cual tramita la designación de la docente FABIANA ISABEL HUMAR MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, RAMONA SOSA, según Resolución N° 638-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, FABIANA ISABEL HUMAR MUÑOZ, D.N.I. N° 34.442.025, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3146265/23 y 3159946/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de marzo de 2024 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, RAMONA SOSA, a la docente FABIANA ISABEL HUMAR MUÑOZ, D.N.I. N° 34.442.025, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3253-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3150854/24, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA GABRIELA QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2581-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LUCIA GABRIELA QUIROGA, D.N.I. N° 38.582.268, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, en 5to año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3136871/24 y DOCEXT 1177059/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la

docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de marzo de 2024, a la docente LUCIA GABRIELA QUIROGA, D.N.I. N° 38.582.268, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, en 5to año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3254-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-3060868/24, por el cual tramita la designación del docente LUIS MATIAS TORRES ZABALA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 2840-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente LUIS MATIAS TORRES ZABALA, D.N.I. N° 34.421.938, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3126836/24 y 1167514/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de marzo de 2024, al docente LUIS MATIAS TORRES ZABALA, D.N.I. N° 34.421.938, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban

Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3255-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-3251169/24, por el cual tramita la designación de la docente MERCEDES LARA QUIROGA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 488-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente MERCEDES LARA QUIROGA, D.N.I. N° 39.991.369, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3146595/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 19 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MERCEDES LARA QUIROGA, D.N.I. N° 39.991.369, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3256-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-2080611/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MERY DE LOURDES ANDINO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 3106454/24 e INFORM 369065/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MERY DE LOURDES ANDINO, D.N.I. N° 16.661.028, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 583-ME-2013, de reubicación, 5416-MC-2004 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 370385/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MERY DE LOURDES ANDINO, D.N.I. N° 16.661.028, en CUATRO (4) horas cátedra, titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 6to. año 2da. división, CINCO (5) horas cátedra, titulares de Matemática en 3er. año 3ra. división, CINCO (5) horas cátedra, titulares, de Proyecto de Intervención e Investigación Socio Comunitaria, en disponibilidad, TRES (3) horas cátedra, titulares de Relaciones Humanas en 6to. año 6ta. división, CINCO (5) horas cátedra, titulares de Proyecto de Intervención e Investigación Socio Comunitaria, en 6to. año, 6ta. división, UNA (1) hora cátedra, titular de Apoyo Institucional, todas las horas de Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3257-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-3140739/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente SONIA FANNY BUSTO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 1168707/24 y ACTPAS 1283190/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente SONIA FANNY BUSTO, D.N.I. N° 17.646.423, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 3195-MC-2005 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1283191/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente SONIA FANNY BUSTO, D.N.I. N° 17.646.423, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3258-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-3050746/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente ROSA OZAN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 3125265/24, e INFORM 371211/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ROSA OZAN, D.N.I. N° 13.084.980, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 10523-ME-2023 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 371212/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente ROSA OZAN, D.N.I. N° 13.084.980, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3259-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-12220293/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NATALIA SOLEDAD LOPEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3081790/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NATALIA SOLEDAD LOPEZ, D.N.I. N° 35.360.814, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 2393-ME-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1264340/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de febrero de 2024;

Que en act. INFSUM 174572/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 22 de febrero de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular NATALIA SOLEDAD LOPEZ, D.N.I. N° 35.360.814, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, en la Escuela N° 32 "Justo Daract" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera -

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3260-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2220566/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente LORENA DANIELA LILLIBETH DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3114232/24, 3115105/24 e INFORM 371201/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente LORENA DANIELA LILLIBETH DOMINGUEZ, D.N.I. N° 17.863.442, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 1403-CyE-SEA-GEyC-1993, de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 371203/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente LORENA DANIELA LILLIBETH DOMINGUEZ, D.N.I. N° 17.863.442, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Escuela de Educación Especial, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3261-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3060375/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA EMMA CORRADINI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3126308/24 e INFORM 371545/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA EMMA CORRADINI, D.N.I. N° 12.304.856, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 5337-ME-2020, de designación, 3850-ME-2020, 11914-ME-2022, de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 374926/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA EMMA CORRADINI, D.N.I. N° 12.304.856, en UN (1) cargo de Secretaria, interina, Nivel de Educación Secundaria, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia, en 5to. año 2da. división, Orientación

Ciencias Naturales, SEIS (6) horas cátedra interinas de Historia, (3 hs. en 5to. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, SEIS (6) horas cátedra, interinas de Historia, (3 hs. en 3er. año 4ta. división, 3 hs. en 1er. año 4ta. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3262-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3040608/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente SILVINA ELENA MOREIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3123776/24, y ACTPAS 1277416/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente SILVINA ELENA MOREIRA, D.N.I. N° 17.720.173, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 2994-ME-2021 de designación, 6365-MHP-2017, 4068-ME-2019 de reubicación definitiva, 10353-ME-2022 de rectificación, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1277414/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVINA ELENA MOREIRA, D.N.I. N° 17.720.173, en UN (1) cargo de Regente de Educación de Nivel Secundaria, designado por compulsión de antecedentes inter se llame a concurso, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 2do. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Taller Laboratorio Metrología. en 2do. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra titulares de Taller Carpintería en 2do. año 1ra. división. TRES (3) horas cátedra titulares de Dibujo Técnico en 3er. año 2da. división, SEIS (6) horas cátedra titulares de Transformación y Resistencia de Materiales en 4to. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, SEIS (6) horas cátedra titulares de Maquinas Agrícolas, en 7mo. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Organización y Gestión de la Producción en 6to. año 2da. división y DOS (2) horas cátedra de Taller de Carpintería en 3er. año 2da. división. Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3263-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-2230418/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARA ELISABETH ASSAYAS NAVARRO y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3115323/24 y 3122772/24 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARA ELISABETH ASSAYAS NAVARRO, D.N.I. N° 38.593.259 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 801-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1283356/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de febrero de 2024;

Que en act. INFSUM 174937/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 22 de febrero de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARA ELISABETH ASSAYAS NAVARRO, D.N.I. N° 38.593.259, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, con carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3264-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-4111179/24, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente FLORENCIA CAROLINA BORDA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3160070/24, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente FLORENCIA CAROLINA BORDA, D.N.I. N° 34.661.909, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 1599-MHP-2021, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIELA ALEJANDRA VILLEGAS, D.N.I. N° 17.342.078, según Decreto N° 1945-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente FLORENCIA CAROLINA BORDA, D.N.I. N° 34.661.909, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Escuela Especial;

Que en act. DOCEXT 3160070/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 10 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, FLORENCIA CAROLINA BORDA, D.N.I. N°

34.661.909, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de abril de 2024, a la docente, FLORENCIA CAROLINA BORDA, D.N.I. N° 34.661.909, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Escuela Especial, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3265-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-2200544/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LAURA LORENA ORTEGA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3111737/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LAURA LORENA ORTEGA, D.N.I. N° 25.930.456, formulario de cese, copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 3525 -MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1276104/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de febrero de 2024;

Que en act. INFSUM 174769/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir 19 de febrero de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente LAURA LORENA ORTEGA, D.N.I. N° 25.930.456, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, con carácter interino, en la Escuela de Nivel Inicial N° 10 "Catilandia" de la ciudad de Concaran, departamento Chacabuco -

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3266-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-11241041/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3148234/24, obra: nota de renuncia por razones par-

ticulares de la docente interina, VIVIANA ELISA APARICIO, D.N.I. N° 33.867.891, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 6786-ME-2018, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, VIVIANA ELISA APARICIO, se torna necesario designar con carácter interino al docente, MATIAS DANIEL SUAREZ GUZMAN, D.N.I. N° 38.749.547, en TRES (3) horas cátedra de Comunicaciones en 6to. año 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3070350/23 y 3081706/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 15 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 13 de junio de 2019, a la docente interina VIVIANA ELISA APARICIO, D.N.I. N° 33.867.891, en TRES (3) horas cátedra de Comunicaciones en 6to. año 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de noviembre de 2023, al docente, MATIAS DANIEL SUAREZ GUZMAN, D.N.I. N° 38.749.547, en TRES (3) horas cátedra de Comunicaciones en 6to. año 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3267-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-3070234/24 por el cual se tramita la renuncia del docente EDUARDO PEDRO DANTE BENVENUTO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 3127452/24, e INFORM 371978/24, obra: nota de renuncia por jubilación del docente EDUARDO PEDRO DANTE BENVENUTO, D.N.I. N° 11.600.220, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 1090-MHyOP-2012, 3769-MHP-2020, 8063-ME-2019 de designación, 2907-ME-2019 de titularización, 1855-MHyOP-2013 de cambio de situación de Revista, y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 371980/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente EDUARDO PEDRO DANTE BENVENUTO, D.N.I. N°

11.600.220, en DOS (2) horas cátedra, Suplentes de Educación Artística -Perfil Plástica-, en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", DOCE (12) horas cátedra titulares de Educación Artística, (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 4 hs. en 2do. año 2da. división, 4 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Electrónica, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", TRES (3) horas cátedra, suplentes de Lenguaje Artístico y Comunicacional en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lenguaje Artístico y Comunicacional en 6to. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 8 "Mauricio Pastor Daract", CUATRO (4) horas cátedra interinas de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, (2 hs. en 1er. año 3ra. división, 2 hs. en 1er. año 4ta. división), Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Artística en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela 313 "Rosario Mercedes Simón", CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, en 2do. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", todos los establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3268-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-2220624/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MONICA LAURA MOYANO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 3114289/24, 1177540/24 y ACTPAS 1281847/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MONICA LAURA MOYANO, D.N.I. N° 17.121.984, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 2015-MHP-2021, de cambio de situación de revista, 7623-ME-2021 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1277948/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MONICA LAURA MOYANO, D.N.I. N° 17.121.984, en OCHO (8) horas cátedra interinas de Filosofía, (4 hs. en 5to. año 4ta. división, 4 hs. en 6to. año 4ta. división), CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Espacio Opción Institucional en 1er. año 6ta. división -Perfil Pedagogía-, OCHO (8) horas cátedra titulares de Filosofía, (4 hs. en 6to. año 1ra. división, 4 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3269-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2230920/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente IRINA ROBE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3115742/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente IRINA ROBE, D.N.I. N° 27.315.675, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7350-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1277379/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 23 de febrero de 2024;

Que en act. INFSUM 174879/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 23 de febrero de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina IRINA ROBE, D.N.I. N° 27.315.675, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año, única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero" de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco -

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3270-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4030974/24, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA FLAVIA RITA ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular OSCAR EDUARDO GUIÑAZU, según Decreto N° 10353-ME-2023, se torna necesario designar a la docente ROMINA FLAVIA RITA ALVAREZ, D.N.I. N° 32.456.608, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3151120/24 y 1174526/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 20 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular OSCAR EDUARDO GUIÑAZU, a la docente ROMINA FLAVIA RITA ALVAREZ, D.N.I. N° 32.456.608, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3271-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4091149/24, por el cual tramita la designación de la docente MARCELA FABIANA CORALES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la baja por fallecimiento de la docente interina TERESITA LIZ MIRANDA, D.N.I. N° 22.372.485, según Resolución N° 4577-DRRHH-2023, se torna necesario designar, a la docente MARCELA FABIANA CORALES, D.N.I. N° 39.954.020, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3161010/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de abril de 2024, a la docente MARCELA FABIANA CORALES, D.N.I. N° 39.954.020, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3272-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4100631/24, por el cual tramita la designación del docente CARLOS EDUARDO MARACHLIAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular ALBERTO ALEJANDRO LAZO ALVAREZ, según Decreto N° 681-ME-2023, se torna necesario designar al docente CARLOS EDUARDO MARACHLIAN, D.N.I. N° 24.821.904, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3157695/24 y 1176769/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de abril de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 09 de abril de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular ALBERTO ALEJANDRO LAZO ALVAREZ, al docente CARLOS EDUARDO MARACHLIAN, D.N.I. N° 24.821.904, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3273-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4040638/24, por el cual tramita la designación del docente JESUS MANUEL NARVAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una ade-

cuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2569-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JESUS MANUEL NARVAEZ, D.N.I. N° 27.560.004, en DOS (2) horas cátedra de Biotecnología y Bioética, en 6to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3152079/24 y DOCEXT 1176107/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de marzo de 2024, al docente JESUS MANUEL NARVAEZ, D.N.I. N° 27.560.004, en DOS (2) horas cátedra de Biotecnología y Bioética, en 6to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3274-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4160548/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ASUNCION LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada, de la docente titular MARIA ELENA CIGNETTI, Decreto N° 8705-MHP-2023, se torna necesario designar a la docente MARIA ASUNCION LUCERO, D.N.I. N° 30.730.895, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3163689/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Edu-

cación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de abril de 2024 e inter dure la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular MARIA ELENA CIGNETTI, a la docente MARIA ASUNCION LUCERO, D.N.I. N° 30.730.895, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art.3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3275-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10300610/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente PAOLA ROMINA SOSA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3040347/23 y 3132221/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente PAOLA ROMINA SOSA, D.N.I. N° 31.184.255 formulario de cese, copias de Decretos de designación N° 778-ME-2019 y 994-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1206577/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 23 de noviembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174432/23, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 23 de noviembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente PAOLA ROMINA SOSA D.N.I. N° 31.184.255, en TRES (3) horas cátedra de Derecho Civil en 5to. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra de Deontología en 5to. año 4ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3276-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11170515/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente BRUNO MIGUEL CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3063952/23, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente BRUNO MIGUEL CUELLO, D.N.I. N° 36.137.692, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8707-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1267555/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 15 de noviembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174649/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 15 de noviembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente BRUNO MIGUEL CUELLO D.N.I. N° 36.137.692, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, perfil Danzas Folclóricas, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación secundaria, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3277-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10230297/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CAROLINA VIERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3031537/23 y 3055880/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente, CAROLINA VIERA D.N.I. N° 33.089.844, formulario de cese, copia de de Decreto de designación N° 7297-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1216198/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 02 de abril de 2022;

Que en act. INFSUM 174469/24, a la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 02 de abril de 2022, la renuncia por razones particulares presentada por la docente CAROLINA VIERA, D.N.I. N° 33.089.844, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3278-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9220267/23, por el cual tramita la designación de la docente EDITH LAURA CEBALLOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 12 "Tomasa Garraza de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia con goce de haberes por el cargo de Miembro Representante de Gobierno ante la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas IV y V, de acuerdo a lo establecido en el Art. 104º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, VIVIANA VIVEKA ROSA, según Resoluciones Nros. 3822-PCH-2023 y 1196-DRH-2024, y la renuncia por razones particulares de la docente suplente SILVIA LORENA PERALTA, según Decreto N° 6506-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, EDITH LAURA CEBALLOS, D.N.I N° 17.247.848, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 2999644/23, 3033941/23, 1131876/23 y ACTPAS 1266556/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 15 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 15 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia con goce de haberes de la docente titular VIVIANA VIVEKA ROSA, a la docente EDITH LAURA CEBALLOS, D.N.I N° 17.247.848, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 12 "Tomasa Garraza de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3279-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9010367/23, y;

CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 5251-MHP-2023, de fecha 29 de junio de 2023, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, en el marco de lo establecido en el Art. 102º, de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina ROMINA BELEN ORELLANO, según Resolución N° 288-PCH-2023, se designó con carácter suplente, desde el 15 de mayo de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, a la docente NADIA PAMELA BARZOLA, D.N.I N° 31.399.944, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 6to. año 2da. división y 4 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que por error dicha designación fue consignada con carácter suplente, siendo lo correcto con carácter interino, con motivo de la renuncia por razones particulares desde el 21 de marzo de 2023 de la docente interina ROMINA BELEN ORELLANO, D.N.I. N° 34.535.240; en el espacio curricular antes mencionado;

Que a los fines de regularizar la situación de la docente NADIA PAMELA BARZOLA, D.N.I N° 31.399.944, se torna necesario realizar la rectificación pertinente del Decreto N° 5251-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Rectificar el Art. 2º del Decreto N° 5251-MHP-2023, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 15 de mayo de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, a la docente NADIA PAMELA BARZOLA, D.N.I N° 31.399.944, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 6to. año 2da. división y 4 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.-

Debe decir:

Art. 2º.- Designar con carácter interino, desde el 15 de mayo de 2023, a la docente NADIA PAMELA BARZOLA, D.N.I N° 31.399.944, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 6to. año 2da. división y 4 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3280-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11241038/23, por el cual tramita la designación de la docente NORMA CRISTINA CHIESA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular ANA MARIA PAGLIARONE, D.N.I. N° 23.707.315, según Decreto N° 9190-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente NORMA CRISTINA CHIESA, D.N.I. N° 23.379.044, en SEIS (6) hs. de Psicología, 3 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Arte-Artes Visuales, y 3 hs en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3127439/24 y 3144805/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado

por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de marzo de 2024, a la docente NORMA CRISTINA CHIESA, D.N.I. N° 23.379.044, en SEIS (6) hs. de Psicología, 3 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Arte-Artes Visuales, y 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3281-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11101106/23, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA NELIDA FRIDRICH, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular PAOLA CECILIA RUFENER, D.N.I. N° 23.557.047, según Decreto N° 4032-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente VERONICA NELIDA FRIDRICH, D.N.I. N° 27.279.235, en DOS (2) hs. catedra de Química Inorgánica en 2do. año única división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3056049/23 y 3081940/23, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de noviembre de 2023, a la docente VERONICA NELIDA FRIDRICH, D.N.I. N° 27.279.235, en DOS (2) hs. catedra de Química Inorgánica en 2do. año única división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3282-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2260596/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GLADYS NOEMI DI GENNARO, D.N.I. N° 11.979.746; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3116895/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 369993/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1285153/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GLADYS NOEMI DI GENNARO, D.N.I. N° 11.979.746 - Profesional D - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratado - de la Dirección Centro de Referencia de Rehabilitación (CERPRE) dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de febrero de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Gladys Noemí Di Gennaro, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**DECRETO N° 3289-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2080934/23, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas informa sobre situación de la obra denominada: "ESPACIO DEPORTIVO PARA EL CLUB ATLETICO ALTO PENCOSO DE LA LOCALIDAD DE ALTO PENCOSO- DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 11753-MOPeI-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023 obrante en act. DEC 11753/23, se adjudicó la obra de referencia a la Municipalidad de Alto Pencoso;

Que en act. NOTAMP 746647/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifiesta que habiendo transcurrido en exceso el plazo de 30 días establecido en el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004 para la firma del contrato respectivo, solicita

que se revoque la adjudicación dispuesta por Decreto N° 11753-MOPel-2023;

Que en act. ACTPAS 1281692/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que puede accederse a la revocación del Decreto N° 11753-MOPel-2023;

Que en act. INFORM 372836/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 113778/24 obra vista Fiscalía de Estado manifestando que puede dictarse el acto administrativo mediante el cual se revoque el Decreto N° 11753-MOPel-2023, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art 22 de la Ley N° VIII-0257-2004 y Art. 1° del Decreto N° 150-SGG-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004 y Art. 1° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Revocar la adjudicación a favor de la Municipalidad de Alto Penco- so dispuesta por Decreto N° 11753-MOPel-2023 de fecha 7 de diciembre de 2023 obrante en act. DEC 11753/23 para la ejecución de la obra denominada: "ESPACIO DEPORTIVO PARA EL CLUB ATLETICO ALTO PENCOSO DE LA LOCALIDAD DE ALTO PENCOSO- DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Alto Penco- so.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3290-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4041137/24, por el cual la Dirección del Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CARLA SILVINA DEHEZA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3152740/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CARLA SILVINA DEHEZA D.N.I. N° 29.621.699, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio el docente titular ELEODORO ANDRES VILLEGAS, según Decreto N° 10009-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de junio de 2023, de la docente CARLA SILVINA DEHEZA D.N.I. N° 29.621.699, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Ciencias Políticas, en 3er. año 3ra. división- primer cuatrimestre, y CUATRO (4) horas cátedra de Proyecto de Investigación, en 3er. año 3ra. división- segundo cuatrimestre, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3291-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3300008/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA LOURDES MUÑOZ PUERTAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3149857/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA LOURDES MUÑOZ PUERTAS D.N.I. N° 31.365.542, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular MARIA TRINIDAD BARROSO, según Decreto N° 1933-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2024, de la docente MARIA LOURDES MUÑOZ PUERTAS D.N.I. N° 31.365.542, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3292-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5050992/23, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre" de la ciudad de Concaran, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista del docente JORGE RICARDO VEGA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2849368/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente JORGE RICARDO VEGA D.N.I. N° 21.409.420, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente interina OLGA SILVINA MORALES, según Decreto N° 4412-MHP-2021;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de agosto de 2017, del docente JORGE RICARDO VEGA D.N.I. N° 21.409.420, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Director, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre" de la ciudad de Concaran, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3293-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-3130029/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa" de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ANYELA ELIZABETH MOYANO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 3132966/24 y DOCEXT 3145202/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ANYELA ELIZABETH MOYANO D.N.I. N° 27.076.374, de suplente a interino, vacante por baja por fallecimiento de la docente titular AIDA SUSANA OVIEDO, según Resolución N° 126-DRRHH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 22 de setiembre de 2020, de la docente ANYELA ELIZABETH MOYANO D.N.I. N° 27.076.374, de suplente a interina, en OCHO (8) horas cátedra de Organización y Gestión de la Producción, 4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa" de la localidad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3303-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-3190680/24 mediante el cual se tramita la apertura de cuentas bancarias oficiales en el Banco de la Nación Argentina con titularidad del Ente Deporte San Luis O.P.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. ACTPAS 1286624/24, obra Decreto N° 2791-SGG-SD-2022, que dispone la creación en el ámbito de la Secretaria de Estado de Deportes el Ente Deporte San Luis;

Que en act. ACTPAS 1281468/24 el Secretario de Estado de Deporte, solicita la apertura de siete cuentas bancarias con titularidad del ENTE DEPORTE SAN LUIS O.P., CUIT 30-71756369-3 en el Banco de la Nación Argentina, con la finalidad de tener un control más eficiente de los ingresos provenientes de las actividades a desarrollar en los diferentes establecimientos a su cargo;

Que en act. DOCEXT 498271/24, obra documentación y decretos de designación de los firmantes propuestos;

Que en act. NOTAMP 752381/24, la Subdirección de Bancos y Control de Recursos solicita autorización al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, para la apertura de las cuentas bancarias oficiales con titularidad del ENTE DEPORTE SAN LUIS O.P., en el Banco de la Nación Argentina;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Disponer la apertura de las cuentas corrientes bancarias oficiales en el Banco de la Nación Argentina, a denominarse: NATATORIO CONACARAN, NATATORIO MERLO, NATATORIO EL VOLCAN, PISTA DE ATLETISMO PEDRO PRESTI, AVE FENIX, VILLA DEPORTIVA Y ESTADIO PARQUE LA PEDRERA, las cuales quedaran autorizadas a operar con la firma conjunta e indistinta de dos de las siguientes personas:

RIVERO, GABRIEL ANDRES	D.N.I. 24.646.363
LOPEZ ALCARAZ, FABIANA SOLANGE	D.N.I. 34.060.003
SANCHEZ VELAZQUEZ, GONZALO EMMANUEL	D.N.I. 36.524.616

Art.2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, lo dispuesto en el Art. 1° del presente Decreto. -

Art.3°.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Secretaría de Estado de Deporte, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3304-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-2231235/24, por el cual la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la homologación del Contrato suscripto con la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. ACTPAS 1290826/24 obra Contrato para el Servicio de Diseño, Desarrollo e Implementación y Soporte de Plataforma Blockchain para Emisión y Gestión de Criptomoneda, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la Directora de Finanzas y Recursos a cargo de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. N° 28.838.484, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M, CUIT N° 30-71038495-5 representada por su Presidente C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, en adelante denominada LA EMPRESA;

Que por dicho Contrato, LA PROVINCIA le encomienda a LA EMPRESA y está acepta llevar adelante la logística en la provisión de servicios por cuenta y orden de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis;

Que en la cláusula segunda del referido Contrato, se establece el plazo y vigencia, los que serán a partir de la fecha su homologación y por el término de TRES (3) meses, pudiéndose renovar previo acuerdo de partes, conforme lo estipula la mencionada cláusula;

Que en la cláusula cuarta del Contrato se establece el precio y la forma de pago;

Que en acts. PREV 10205473/24 y PREV 10213937/24 obran comprobantes de imputación preventiva, para el Presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1283583/24, obra dictamen jurídico emitido por la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 750267/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. e) de la Ley VIII-0256- 2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013 y su decreto reglamentario y modificaciones, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 113852/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado, encuadrando en el marco del Artículo 100 inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 e incorporado por el Art. 9 del Decreto de Necesidad y Urgencia 150- SGG-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el inc. z) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, en el Art. 100° incs. e) y l) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 incorporado por el Art. 9° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 150-SGG-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art.2°.- Homologar el Contrato para el Servicio de Diseño, Desarrollo e Implementación y Soporte de Plataforma Blockchain para Emisión y Gestión de Criptomoneda, suscripción con la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M., el 15 de abril de 2024, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la Directora de Finanzas y Recursos a cargo de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. N° 28.838.484, por una parte y por la otra la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M, CUIT N° 30-71038495-5 representada por su Presidente C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, obrante en act. ACTPAS 1290826/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

Ins	Jur	U.E	Prog.	Fte.Fin.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
3	23	02	17	2-03	3	4	6	129.597.995,41

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo notificar a la Empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M..-

Art.6°.- Hacer saber a Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis,

Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3305-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

El EXD-0000-3080916/24, por el cual la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1280296/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Director de Recursos Humanos C.P.N. MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.376.144, por una parte y por la otra el Dr. FERNANDO SEBASTIAN FLORES, D.N.I. N° 27.376.107, para prestar servicios médicos en el control de ausentismo, para el personal de la Administración Pública Provincial, del Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo, Carrera Sanitaria, Personal Docente, de Seguridad y del Servicio Penitenciario Provincial, a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024;

Que en act. PREV 10208152/24, obra imputación preventiva del Presupuesto año 2024;

Que en act. ACTPAS 1281733/24, obra dictamen Jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 748798/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que estaría en condiciones del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N°575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 113754/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Director de Recursos Humanos C.P.N. MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.376.144, por una parte y por la otra el Dr. FERNANDO SEBASTIAN FLORES, D.N.I. N° 27.376.107, a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, obrante en act. ACTPAS 1280296/24 del EXD-0000-3080916/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJur	J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3	Inc	PrinParSubp								
1	23	00	18	37	00	00 00	1	01	00	3	4	2	000	\$1.387.200,00

Art. 4º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y notificar al Dr. Fernando Sebastián Flores. -

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3306-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3080862, por el cual la Dirección de Recursos Humanos,

dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1280294/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Director de Recursos Humanos, del Ministerio Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.376.144, por una parte y por la otra el Dr. JULIO ARGENTINO QUEVEDO, D.N.I. N° 8.314.588, para prestar servicios médicos en el control de ausentismo, para el personal de la Administración Pública Provincial, del Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo, Carrera Sanitaria, Personal Docente, de Seguridad y del Servicio Penitenciario Provincial, a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024;

Que en act. PREV 10207810/24, obra imputación preventiva del Presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1282251/24, obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 749594/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, y en el Art. 100 inciso f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 113630/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Director de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.376.144, por una parte y por la otra el Dr. JULIO ARGENTINO QUEVEDO, D.N.I. N° 8.314.588, a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, obrante en act. ACTPAS 1280294/24 del EXD-0000-3080862/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJur	J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3	Inc	PrinParSubp								
1	23	00	18	37	00	00 00	1	01	00	3	4	2	000	\$887.400,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y notificar al Dr. Julio Argentino Quevedo. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3307-MHIP-2024.-**

San Luis, 25 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3010341/24, por cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1282965/24 y ACTPAS 1285957/24, obran Contratos de Servicios, suscriptos el 21 de marzo de 2024 y el 27 de marzo de 2024, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. N° 28.838.484, en su carácter de Directora de Finanzas y Recursos a cargo de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, por una parte, y por la otra la Dra. ANGELA AGOSTINA CABALLERO, D.N.I. N° 40.485.236 y los señores LORENZO GERALDO MUÑOZ VALENZUELA, D.N.I. N° 39.796.666 y ADRIAN ENZO CASALEGNO, D.N.I. N° 40.319.998, para prestar servicios en la Asesoría Legal, Área de Soporte y Mesa de Ayuda – Billetera Virtual Activa y Estampillas Escolares Web de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis;

Que en la cláusula segunda de dichos Contratos se establece el monto a percibir cada uno de ellos y en la cláusula cuarta la vigencia de los mismos;

Que en act. PREV 10195363/24, obra comprobante de imputación preventiva;



1	23	23	58	09	1-01	4	12.312.409,73
1	23	23	58	11	1-01	4	15.000.000,00
1	23	24	56	10	1-01	4	11.611.705,00
1	23	24	56	11	1-01	4	3.945,00
1	23	24	56	17	1-01	4	26.053,00
1	23	24	57	02	1-01	4	2.469,00
1	23	24	57	06	1-01	4	504.971.830,00
1	23	24	06	00	1-01	2	270.000,00
1	23	24	55	04	1-01	4	258.158.972,00
1	23	24	56	03	4-35	4	300.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	23	24	55	06	1-01	4			400.000.000,00
1	23	24	54	02	1-01	4			47.468.650,00
1	23	24	55	01	1-01	4			54.990.489,00
1	23	24	55	02	1-01	4			23.121.726,00
1	23	24	06	00	1-01	3			270.000,00
1	23	24	56	08	1-01	4			164.379.447,13
1	23	24	56	13	1-01	4			128.279.556,87
1	23	24	56	15	1-01	4			133.187.146,58
1	23	24	56	29	1-01	4			190.000.000,00
1	23	23	58	30	4-25	4			412.611.588,00
1	23	23	58	18	4-25	4			250.000.000,00
1	23	23	58	21	4-25	4			150.000.000,00
1	23	23	58	04	1-01	4			27.312.409,73
1	23	23	52	13	1-01	5	2		200.000.000,00
1	23	23	52	13	1-01	5	8	6	386.566.783,13
1	23	23	53	06	1-01	4			954.194.876,42

Art. 4º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE EDUCACION

En el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, número de edición 15.789, de fecha cinco de junio del dos mil veinticuatro, en la sección Administrativas, se cometió un error en un artículo del decreto 4533 correspondiente al Ministerio de Educación:

Donde dice: "Art. 18.- Autorizar al Ministerio de Educación a implementar Auditorías de Gestión del Equipo Directivo Titular designado y evaluar anualmente la ejecución de las propuestas presentadas".-

Debe decir: "Art. 16.- Autorizar al Ministerio de Educación a implementar Auditorías de Gestión del Equipo Directivo Titular designado y evaluar anualmente la ejecución de las propuestas presentadas".-

Dese por corregida la publicación mencionada.

### DECRETO N° 4533-ME-2024.-

San Luis, 03 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5090635/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Arts. 31 al 50 del Cap. XII "De Los Ascensos" de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004, se establece que los cargos jerárquicos del Sistema Educativo Provincial deben ser cubiertos por Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición;

Que del análisis de la estructura de cargos directivos de los establecimientos escolares, surge que el acceso a los mismos se efectuó mediante Compulsas de Antecedentes y Méritos, inter se llame a concurso, según lo establecido en la normativa vigente;

Que el Ministerio de Educación posee la competencia de conducir integralmente la política educacional, planificar y desarrollar el área educativa, impulsar el mejoramiento de la educación, la evaluación del docente, mérito y capacitación del mismo, liderazgo del currículum y la administración escolar, y en particular analizar y definir las plantas orgánicas funcionales de todas las instituciones educativas determinando las necesidades de cargos a cubrir y tramitar sistemáticamente todas las diligencias para concretar la cobertura de cargos jerárquicos docente;

Que el referido Ministerio a través de distintas direcciones del mismo, en

act. INFOCO 3202555/24, propone llamar a Concurso de Cargos Directivos por región educativa y por equipo docente, según la previsiones del Cap. XII "De Los Ascensos" de la Ley N° XV-0387-2004, en cuyo articulado se establecen las exigencias, condiciones y requisitos a cumplimentar por los docentes;

Que la realización de tales concursos es la expresión de una política estatal que busca fortalecer la conducción profesional de los establecimientos educativos mediante una formación pertinente, continua y de alta calidad, evidenciando un real compromiso con la excelencia educativa, obrando como antecedentes los Concursos de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Colegios, Centros Educativos y Escuelas de 1ra y 2da. Categoría dispuestos por el Decreto N° 3895-ME-2012;

Que según consta en el Acta N° 11/24 de fecha 30 de mayo de 2024, obrante en act. PASEDU 3203962/24, se presentó la propuesta del llamado a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para cargos jerárquicos, a los miembros de las Juntas de Clasificación Docente;

Que en el Acta N° 347 de fecha 30 de mayo de 2024, obrante en act. PASEDU 3203964/24, el Consejo de Educación emite opinión respecto a la importancia de la implementación de los concursos en la organización del Sistema Educativo Provincial, lo que otorgará estabilidad en los cargos directivos;

Que en act. NOTAMP 767434/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, expresa que no tiene objeciones legales que formular, dado que la propuesta del presente llamado a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición, es realizada conforme las disposiciones de la Ley N° XV-0387-2004, garantizando la participación de todos los actores y sectores del Sistema Educativo Provincial;

Que a los efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades que se llevan a cabo en las instituciones educativas, es necesario prorrogar inter se instrumente el Concurso de Cargos Jerárquicos, las disposiciones transitorias contempladas en los Arts. 32 y 36 del Decreto N° 4521-MP-2004, Reglamentario de la Ley N° XV-0387-2004;

Que en act. INFORM 379035/24 interviene la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 767915/24 obra intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que, por lo expuesto, existe concordancia en los diversos organismos que componen el Sistema Educativo Provincial, en implementar el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de los establecimientos educativos de la Provincia de San Luis, en función de la normativa vigente, y en atención a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se considera como una decisión de buen gobierno autorizar dicha convocatoria a los fines de propiciar la mayor idoneidad en las personas que conducirán tales establecimientos, para garantizar en las comunidades educativas la calidad e inclusión educativas y el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley Nacional de Educación N° 26.206;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Aprobar la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. Categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuela de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada, lo permita. Ello, a través del Ministerio de Educación y/o la Junta de Clasificación Docente que corresponda.-

Art. 2º.- Disponer el llamado a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 3º.- Determinar que los aspirantes a cubrir cargos jerárquicos registrarán su inscripción, de manera presencial y personal ante la Junta de Clasificación Docente con competencia en la Región Educativa en la que concursan, en el lugar que a tal efecto se disponga.-

Art. 4º.- Disponer que los aspirantes al Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para cubrir cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, deberán registrar su inscripción para el establecimiento en que se desempeñen y, en caso de poseer cargos en más de un establecimiento educativo, tendrán que optar por uno de ellos, sin excepción.

En caso que el concurso en un establecimiento educativo se declare desierto, el Ministerio de Educación resolverá lo que estime corresponder, para asegurar la cobertura de los cargos.-

Art. 5º.- Disponer que los aspirantes al Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para cubrir cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, deberán registrar su inscripción por equipo o de manera individual, lo que correspondiere en virtud de los cargos a cubrir, lo que será informado por el Ministerio de Educación.-

Art. 6º.- Prorrogar, inter se instrumente el presente llamado a Concurso de Car-

gos Jerárquicos, la vigencia de las disposiciones transitorias establecidas en los Arts. 32 y 36 del Decreto N° 4521-MP-2004, Reglamentario de la Ley N° XV-0387-2004.-

Art. 7°.- Autorizar al Ministerio de Educación a efectuar el Llamado a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, a través de las Juntas de Clasificación Docente Región Educativa I y VI – sede San Luis, Región Educativa II y III – sede Villa Mercedes y Región Educativa IV y V – sede Concarán.-

Art. 8°.- Disponer que el Ministerio de Educación, dictará los actos administrativos complementarios que se consideren necesarios para la instrumentación y ejecución del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en los cuales se establezca: cronograma de actividades del llamado a concurso; difusión; cronograma, contenido y modalidad de las áreas de capacitación; intervención de las Juntas de Clasificación Docente Región Educativa I y VI – sede San Luis, Región Educativa II y III – sede Villa Mercedes y Región Educativa IV y V – sede Concarán; actividades y funciones del Jurado de Oposición y del Jurado de Apelación; inscripción de aspirantes; requisitos y condiciones a cumplimentar por los aspirantes a cubrir los cargos jerárquicos con carácter de revista titular; todo ello en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 9°.- Establecer que todas las notificaciones de las resoluciones que se emitan durante el proceso concursal, de alcance individual o por equipo, se efectivizarán al correo electrónico que deberán denunciar los aspirantes como domicilio legal electrónico cuando se inscriban, siendo válidas y eficaces las notificaciones que allí se practiquen.

Previo a ello, las resoluciones se publicarán a través de la página web del Ministerio de Educación y del Boletín Oficial, en su caso.-

Art. 10.- Autorizar a los integrantes de las Juntas de Clasificación Docente y del Consejo de Educación, a participar del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos.-

Art. 11.- Establecer que el proceso de evaluación de aspirantes comprenderá dos (2) etapas, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004:

1era. Etapa: a) valoración de antecedentes y méritos, siendo excluyente alcanzar el puntaje mínimo establecido por las Juntas de Clasificación Docente; b) aprobar la capacitación obligatoria.

2da. Etapa: comprende dos (2) instancias: 1) evaluación escrita individual, su aprobación exige obtener setenta (70) puntos como mínimo, 2) entrevista personal o de equipo, su aprobación exige obtener setenta (70) puntos como mínimo.-

Art. 12.- Establecer que el Jurado Evaluador, una vez concluido el proceso de la evaluación de aspirantes, procederá a confeccionar y elevar a la Dirección Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, el Orden de Mérito correspondiente.-

Art. 13.- Disponer que el puntaje máximo para acceder a un cargo jerárquico, sea de cien (100) puntos y el puntaje mínimo sea de setenta (70) puntos, la documentación final será remitida a la Dirección Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación.-

Art. 14.- Determinar que las Juntas de Clasificación Docente, procederán al ofrecimiento de cargos conforme lo establecido en la normativa vigente; de ser aceptado el mismo, se efectuará la toma de posesión y puesta en funciones del docente o equipo docente una vez notificado del Decreto de designación correspondiente.-

Art. 15.- Aprobar la vigencia del Orden de Mérito del Concurso de Cargos Jerárquicos por el término de tres (3) años calendario, a los efectos de dar cobertura inmediata a los cargos vacantes por renuncia o jubilación que se produzcan, y así contribuir con la calidad del proceso educativo.-

Art. 16.- Autorizar al Ministerio de Educación a implementar Auditorías de Gestión del Equipo Directivo Titular designado y evaluar anualmente la ejecución de las propuestas presentadas.-

Art. 17.- Disponer que los docentes que accedan a cargos jerárquicos por concurso, con carácter de revista titular, deberán presentar conjuntamente a la documentación requerida para su designación, la renuncia en los cargos y/u horas cátedra que posean.-

Art. 18.- Establecer que el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis.-

Art. 19.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 20.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria; Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Recursos Humanos Docentes; Consejo de Educación; Juntas de Clasificación Docente Región Educativa I y VI – sede San Luis, Región Educativa II y III – sede Villa Mercedes y Región Educativa IV y V – sede Concarán.-

Art. 21.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 22.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO N° 3340-ME-2024.-**

San Luis, 26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8040549/23, mediante el cual se tramita designación y otorgamiento de licencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a las necesidades educativas provinciales, en salvaguarda de los derechos fundamentales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta orgánica funcional;

Que en act. DOCEXT 2969097/23, obra copia del Decreto N° 7087-MHP-2023, por el cual se acepta la renuncia por jubilación, al docente JORGE MIGUEL FUNES, D.N.I. N° 14.988.852, en UN (1) cargo de Director de Jornada Completa, carácter titular en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOCEXT 3165221/24, obra Decreto N° 500-ME-2021, por el cual, el Hogar Escuela N° 10 "Neuquén", pasó a funcionar como Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de 2da. categoría;

Que en acts. DOCEXT 3043864/23 y 3165350/24, obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes y Acta N° 50/2023 de ofrecimiento de cargos, de fecha 28 de septiembre del 2023, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Directora, Nivel de Educación Primaria, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, a la docente OFELIA MARY QUIROGA, D.N.I. N° 22.928.029 y en UN (1) cargo de Secretaria de Jornada Completa, carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, por compulsión de antecedentes, a la docente GRISELDA EDITH DE OTAEGUI D.N.I. N° 18.276.291, quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en act. DOCEXT 3043864/23, obra nota por la cual la docente OFELIA MARY QUIROGA, solicita licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Secretaria de Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, carácter titular según Decreto N° 8101-ME-2021, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy;

Que en acts. DOCEXT 3043864/23 y 3165350/24, obra nota por la cual la docente GRISELDA EDITH DE OTAEGUI, solicita licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, titular según Decreto N° 5143-MHP-2017, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. INFORM 368345/24, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 373997/24, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 374011/24, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 374035/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 374011/24 y encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que en act. PASEDU 3107621/24, la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de los mencionados cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente OFELIA MARY QUIROGA, D.N.I. N° 22.928.029, en el cargo de Directora, Nivel de Educación Primaria, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, de la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de 2da. categoría de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 3°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente OFELIA MARY QUIROGA, D.N.I. N° 22.928.029, en el cargo de Secretaria de Jornada

Completa, Nivel de Educación Primaria, carácter titular según Decreto N° 8101-ME-202, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 4°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GRISELDA EDITH DE OTAEGUI D.N.I. N° 18.276.291, en UN (1) cargo de Secretaria de Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, carácter suplente, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art.5°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 4°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente GRISELDA EDITH DE OTAEGUI D.N.I. N° 18.276.291, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, de la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes. -

Art. 8°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Primaria y, por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente. -

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3341-ME-2024.-**  
San Luis, 26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10170512/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente GABRIELA ALEJANDRA VALLEJO BADILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3029660/23;

Que en act. DOCEXT 2660353/22, obra copia de Decreto de designación N° 8122-MHyOP-2013, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174958/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 3030215/23, el entonces Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 3144183/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GABRIELA ALEJANDRA VALLEJO BADILLO, D.N.I. N° 25.394.176, en CUATRO (4) horas cátedra de Principio Administrativo I, en 1er. año 10ma. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3342-ME-2024.-**  
San Luis, 26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2280499/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente BEATRIZ ALEJANDRA DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3147401/24;

Que en act. DOCEXT 3119611/24, obra copia de Decreto de designación N° 1861-MHP-2021, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 174922/24 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3158933/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BEATRIZ ALEJANDRA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.953.956, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 46 "Gobernador León Guillet", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3343-ME-2024.-**  
San Luis, 26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9190985/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente EVELIA SUSANA CANAVIRI, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3165085/24;

Que en act. DOCEXT 2995960/23, obra copia de Decretos de designación Nros. 4242-ME-2019 y 2357-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 173840/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3166373/24, la Dirección Gestión Educativa toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente EVELIA SUSANA CANAVIRI, D.N.I. N° 27.775.680, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica (3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. División), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Públicas.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCIÓN N° 017-DRL-2024**

San Luis, 20 de Mayo de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-5170451/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 014-DRL-2024 se aprobó el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES, debido a la excesiva acumulación de documentación, falta de espacio físico y condiciones inapropiadas de conservación que afecta el entorno, la salud y las condiciones de trabajo de los agentes que allí se desempeñan;

Que en actuación DOCEXT 775049/24 obra copia del Boletín oficial y Judicial de la provincia de San Luis N° 15.780 de fecha 15 de mayo de 2024 por medio del cual se dio cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Art. 3° de la Resolución N° 014-DRL-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL JEFE DE PROGRAMA RELACIONES LABORALES  
RESUELVE:**

Art. 1º- PROCEDER al ARCHIVO de los Expedientes detallados en el ANEXO I, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 014-DRL-2024. -

Art. 2º. - DISPONER la publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de la presente Resolución por un plazo de tres (3) días hábiles. -

Art. 3º. - Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

ANEXO I

N°	EXD	CARÁTULA	ÚLTIMA ACTUACIÓN
1	18998	ESTIRENOS SA S/ CERTIFICACIÓN DE PATOLOGÍAS PREOCUP. DE VICTOR GUILLERMO MUÑOZ	27/08/1999
2	18996	ESTIRENOS SA S/ CERTIFICACIÓN DE PATOLOGÍAS PREOCUP. SERGIO PEDRO LUNA	27/08/1999
3	18995	ESTIRENOS SA/ CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP. WALTER JAVIER LUCERO	27/08/1999
4	18994	ESTIRENOS SA/ CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP. CIRILO EDUARDO LUCERO	27/08/1999
5	18993	ESTIRENOS SA/ CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP. DANIEL EZEQUIEL LUCERO	27/08/1999
6	18992	ESTIRENOS SA/CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP. HECTOR ANDRES LECLERC	27/08/1999
7	18990	ESTIRENOS SA/S CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP. JUAN ALBERTO ABACA	27/08/1999
8	18988	GAGGIOLI ALDO RAUL/REP ACTA DE ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE DAVID CHAMBI	27/08/1999
9	18982	ESTIRENOS SA/S CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP. RAMON ALBERTO ABACA	27/08/1999
10	18981	ESTIRENOS SA/S CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP. CESAR RICARDO ALVAREZ	27/08/1999

11	18980	ESTIRENOS SA/S CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP. FERNANDO GASTON ARO	27/08/1999
12	18997	ESTIRENOS SA/S CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP. JESUS JAVIER MIRANDA	27/08/1999
13	18979	ESTIRENOS SA/S CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP. ANGEL HORACIO CACERES	27/08/1999
14	18978	ESTIRENOS SA/S CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP. JORGE OMAR CALDERON	27/08/1999
15	18977	ESTIRENOS SA/S CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP. RODRIGO SEBASTIAN DOMINGUEZ 27/8/1999	27/08/1999
16	18976	ESTIRENOS SA/S CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP. GUILLERMO DANIEL FERNADEZ	27/08/1999
17	18975	ESTIRENOS SA/S CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP. LAURA GIMENEZ	27/08/1999
18	18974	ENVATRIIP SA/S CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP. OSCAR RODRIGUEZ	27/08/1999
19	18987	GAGGIOLI ALDO RAUL/REP ACTA DE ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE SANDRA SOSA LOYOLA	15/07/1999
20	18968	BANCO SAN LUIS SA/ CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP. RAMON PEREYRA	27/08/1999
21	18963	ESTIRENOS SA S/CERTIFICACION PREOCUP. JOSE GENARO GARGIULO	23/07/1999
22	18962	ESTIRENOS SA S/CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP. CEFERINO GABRIEL GIMENEZ	27/08/1999
23	18959	GIMENEZ ANGEL ALBERTO /DEMANDA LABORALC/ JOSE FERNADEZ	23/07/1999
24	18933	CASA JOFRE/ REP ACTA DE ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JOSE ANTONIO SOSA	29/07/1999
25	18926	PAYNE SA S/CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP. JUAN PEDRO DIAZ	05/07/1999
26	18925	RONEU SA S/ CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP. SANDRA PEREZ	27/08/1999
27	19361	GUINAZU DE OZAN VERONICA ANA/DEMANDA LABORAL C/EMPRESA:SIERRAS DEL VELAZCO SA 15/10/1999	15/10/1999
28	19346	SALINAS ALBERTO DEMANDA LABORAL C/I.A.C.O CONSTRUCCIONES	15/10/1999
29	19315	LOPÉZ NEMECIO DEMANDA LABORAL C/ MARTIN JOFRE	22/06/2001
30	19309	TORRES LUIS RICARDO DEMANDA LABORAL C/ING. RAMON CARBALLO	26/10/1999
31	19308	TORRES JUAN CARLOS C/ ING. RAMON CARBALLO	26/10/1999
32	19307	TORRES HECTOR DEMANDA LABORAL ING. RAMON CARBALLO	26/10/1999
33	19259	VELAZQUEZ HECTOR JAVIER DEMANDA LABORAL C/ JUAN ALBERTO VITERI	02/01/1900
34	20616	ROMERO ARAUZ PRUDENCIA MAGAL Y OTROS- RY ACTA DE EXPOSICION C/ ULTRACOMB PUNT. 20/6/2000	20/06/2000
35	20088	U.O.C.R.A SAN LUIS. DEMANDA ALBORAL DE / REQUINA JOSE MARIA C/ ROVELLA CANANZA S.R	16/06/2000
36	19796	SORIA D OLVIEDO ZULMA -DEMANDA LABORAL C/ EMPOP S.R.L. POR F. MIGUEL OVIEDO-	11/02/2000
37	20060	U.O.C.R.A. SAN LUIS DEMANDA LABORAL D RIVERO ROBERTO CARLOS C/ EMP-MULET CONSTRUCCIONES ELETRF S.R.L	06/04/2000
38	20558	KIMBERLY CLART ARGENTINA R ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ANA DELFINA DEL CARMEN CAMILO QUIEN POR FALLECIMINTO DE JUAN FEDERICO GIMENES	02/01/2000
39	20484	CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ESCRIBANOS S/ CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP DE SERGIO GUSTAVO BUSTOS-25/7/2000	25/07/2000
40	20841	GODOY MARIO OSVALDO DEMANDA LABORAL C/ MARTIN ROMERO Y/O MUNICIOALIDAD D VOLCAN 30/8/2000	30/08/2000
41	21212	S.A.I.S.A-S/ SE CITA ASUS EMPLEADOS Q RATIFICAN CONTINUANDO Y FIRMA D UN COMUNICAD	12/09/2000

42	21232	JUFLAST A.S.SOL- UNA EXCEPCION REFERENTE AL DECRETO N 884 Q LIMITA LA REALIZACION D HRAS EXTRAS 20/9/2000	20/09/2000
43	20999	WHIRLPOOL PUNTANA S.A. CONUNICA SUSPENSIÓN DE TAREAS LOS DIAS 29 AL 31 D JULIO Y DEL 03 AL 06 D AGOSTO DE 2000 7/11/2000	7/11/2000
44	20913	BASUALDO MARG- D LAS MERCEDES DENUNSIANDO LABARAL C/ INSTITUTO SUYAI Y/O GABRIEL PERALTA- 8/9/2000	3/09/2000
45	19409	FERNANDEZ SILVIO DANDE DEMANDA LABORAL C/ COVERPO S.R.L. EDUARDO POZZI Y/O GABRIEL ORDOÑEZ- 9/11/1999	9/11/1999
46	19911	UNION TRABAJADORES GASTRONOMICO S/ YNPECCION ESTABLECIMIENTO GASTRONOMICOS HOTELERAS DE QUINES- 9/6/1999	9/06/1999
47	21224	MENCHINI HNOS. S.A. ADJ BOLETA DE DEPOSITO POR 295,00 DEL S.R HUGO FRANCISCO BAIGORIA- 31/8/2000	31/08/2000
48	19012	SINDICATO DEL PERSONAL D INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICOS D LA PROVINCIA D SAN LUIS- SOLICITA AUDENCIA C/ DISAL S.A 12/10/1999	12/10/1999
49	24067	ASOCIACION OBRERA MINERA- S/ISNPECCION A FABRIYES S.A REF FERNANDES LEYES FERNANDO ARIEL	10/09/2004
50	21279	ASOCIACION OBRERA MINERA- C/QUE EL PERSONAL D YNTERNATIONAL SLATE COMPANY S.R.L TOMARAN MEDIDAS D QUITE D TRABAJO-	20/11/2008
51	21270	UNION TRABAJADORES GASTRONOMICOS- S/ YMPECCION COFITERIA AEROBAR, PANNA HELADERIA Y EL BALCON ASADOR-	09/06/1999
52	18945	BANCO BANEX SAN LUIS.- INFORMA QUE PROCEDIO A CELEBRAR ACUERDOS INDIVIDUALAS POR RCLAMO D HORAS EXTRAORDINARIAS.-	07/11/2000
53	20836	GARAY JUAN CARLOS- DEMANDA LABORAL C/ MARIA EVA Y JUAN DOMINGO GARCES Y/O MARTIN ROMERO	08/08/2000
54	20835	MORENO SEREY GUIDO- DEMANDA LABORAL C/ MARIA EVA Y JUAN DOMINGO GARCES Y/O MARTIN ROMERO	25/06/2000
55	19591	GIMENEZ JOSE MANUEL-DEMANDA LABORAL C/ MIGUEL GONZALEZ Y/O MUNICIPALIDAD DE JUANA KOSLAY-	20/12/1999
56	19423	VELAZQUEZ SEGUNDO MERCEDES- DEMANDA LABORAL C/ ATILIO ALEJANDRO BIGETTI Y/O E.L.E.M.E.C.	19/11/1999
57	20976	ARGENTOIL S.A- C/ QUE A PARTIR DEL 01/07/2000 CONTRATARA AL PERSONAL DE ACUERDO AL ART- 1 NUMERO DE LA LEY 25-250-	14/11/2008
58	19100	SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAL QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.- SOLICITA AUDIENCIA C/ PRODUCTURA MEDITERRANEA S.A.-	02/11/1999
59	20837	VIDELA JULIO JAVIER- DEMANDA LABORAL- C/ MARIA EVA Y JUAN DOMNGO GARCES Y/O MARTIN ROMERO-	08/08/2000
60	20582	ASOCIACION OBRERA MINERA- C/ SE DIO IMPLASADO A EMP- INTERNACIONAL SLATI COMPANY S.R.L.AL PAGO DE HABERES ADEUDADOS	20/11/2008
61	18966	WADEL CONSULTORA R.R.H.H- S/ CERTIFICACION DE PATOLOGICAS PREUPACIONALES ANDRES MARIO LOPEZ DIAZ-	27/8/1999-
62	18967	CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ESCRIBANOS S/ CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP DE JORGE ALBRERTO FIGUEROA-	27/08/1999
63	20916	BANCO CAJA DE AHORO- S/ CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP- DE JAVIER CHUCHAN FUCUEVA	25/07/2000
64	19615	BANCO SSAN LUIS S.A BANEX S.A- S/ CERTIFICACION DE PATOLOJIAS PREOCUP. DE DANIELA ROXANA ANIEVA	19/11/1999

65	19614	BANCO SAN LUIS S A - BANEX S.A- S/ CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP DE NESTOR FABIAN IRUSTIA	19/11/1999
66	19612	BANCO SAN LUIS S.A BANEX S.A- S/ CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP DE SILVINA VANESA LANDABURU-	19/11/1999
67	18964	WADEL CONSULTORA R.R.H.H- S/ CERTIFICACION DE PATOLOGICAS PREOCUP DE NORBERTO EUCLIDES ROMERO	27/08/1999
68	20017	DIRECCION RELAC. INT.Y PROMOCION DE EMPLEOS- REF. ACTA DE ENPECCION NOMERO 726 AUTOSERVICIO MATIAS-	07/11/2000
69	20015	DIRECCION RELAC. INT.Y PROMOCION DE EMPLEOS- REF. ACTA DE ENPECCION NOMERO 724 A FARMACIA PASEO-	20/11/2008
70	19488	VADEMECUM S.A. LA PAPELERA DEL PLATA S/ CERTIFICACION DE PATOLOGIAS DE PABLO JESUS MORENO-	19/11/1999
71	20032	DESARMADERO RIO CUARTO S.R.L.- REF- ACTA DE ACUERDO DE PAGO A FAVOR RODOLFO ALEJANDRO SPINELLI-	29/08/2001
72	19487	VADEMECUM S.A. LA PAPELERA DEL PLATA S.A- S/ CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP.DE MARICIO ORTIZ MORTARA-	19/11/9999
73	19616	BANCO SAN LUIS S.A BANEX S.A- S/ CERTIFICACION DE PATOLOGIAS PREOCUP DE ANALIA SOLEDAD OLGUIN-	19/11/1999
74	20014	DIRECCION RELAC. INT. Y PROMOCION DE EMPLEOS- REF. ACTA DE IMPECCION N- 454 A HOSTERIA QUINES-	09/06/1999
75	19613	BANCA SAN LUIS S.A- BANEX S.A- S/ CERTIFICACION DE PATALOGIAS PREOCUP- DE MARIELA BEATRIZ ORELLANO-	19/11/1999
76	20027	DIRECCION RELAC- INT. Y PROMOCION EMPLEOS- REF- ACTA DE EMPECCION N- 728 A ALEJANDRA Y JOSEFINA BATECHE-	20/08/2008
77	21208	RHEEN S.A. REF. ACTA ACUERDO A PAGO A FAVOR DE ROBERTO CARLOS OCHOA PARA HOMOLOGAR	13/09/2000
78	21209	SEGURIDAD Y CUSTODIO S.R.L REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JOSE LAGOS PARA HOMOLOGAR	13/09/2000
79	21219	LABORATORIOS DEFORT SAN LUIS S.A. REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JESUS GUSTAVO ALCARAZ PARA HOMOLOGAR	08/09/2000
80	21218	FUSION SAN LUIS S.A. ADJ.CONVENIOS DE REDUCCION SALARIAL DEL PERSONAL JERARQUICO	06/11/2000
81	21211	CONINDAR SAN LUIS S.A. REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE EDUARDO ENRIQUE MANSO PARA HOMOLOGAR	07/09/2000
82	21210	TRASPORTE LIBERTADOR S.R.L. REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LUIS SANCHEZ PARA HOMOLOGAR	06/09/2000
83	21202	ALUFLEX S.A. REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE RODRIGO MARTIN PASTRAN PARA HOMOLOGAR	05/09/2000
84	21195	OVEJERO RAIMONDO SERGIO MARIO DEMANDA LABORAL C/AGUA MINERAL CRISTALINA Y/O NESTOR ORELLANO	26/10/2000
85	21113	GIUNTA HNOS S.H- REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE CARLOS JULIO LEYES Y CARLOS EVER LEYES	14/08/2000
86	21112	MARDIX S.A. REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MARIO BARRIONUEVO PARA HOMOLOGAR	11/08/2000
87	21110	SANATORIO Y CLINICA RIVADAVIA S.A. REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JOSE MARTIN PRIEL CASTRO PARA HOMOLOGAR	11/08/2000
88	21105	CRILEN S.A. REF. ACTA ACUERDO POR DESPIDO AL SR. ELVIO AROLD O AVILA	10/08/2000
89	21103	CIVERCHIA MARCELA DEMANDA LABORAL C/INSTITUTO CAUSAY Y/O ESTELA BECERRA	14/09/2000

90	21190	ZANELLO HNOS REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE OSVALDO HECTOR LUCERO GARAY	21/10/1999
91	21187	BANDEX S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE HORACIO ALBERTO VIDAL PARA HOMOLOGAR	01/09/2000
92	21186	YMPECO S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JUAN ARIEL LUCERO PARA HOMOLOGAR	31/08/2000
93	21185	COLORIN I.M. S.S.A REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JUAN CARLOS GUTIERREZ PARA HOMOLOGAR	31/08/2000
94	21184	YMPECO S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GILBERTO YGNACIO GUZMAN PARA HOMOLOGAR	31/08/2000
95	21183	YMPECO S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE FAUSTINO RAUL ROJAS PARA HOMOLOGAR	31/08/2000
96	21182	PUAR S.A REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JUAN ANTONIO SARTORE PARA HOMOLOGAR	31/08/2000
97	21181	PUNTAPEL S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JOSE ANDRES SALES PARA HOMOLOGAR-	31/08/2000
98	21180	PUNTAPEL S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ANDREA VIVIANA MOYANO GARCIA PARA HOMOLOGAR	05/09/2000
99	21178	LUQUILLO SAN LUIS S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LEANDRO ALBERTO LEDESMA PARA HOMOLOGAR	05/09/2000
100	21175	CONINDAR SAN LUIS S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE PATRICIA MARTA CHOSCO PARA HOMOLOGAR-	06/09/2000
101	21174	CONINDAR SAN LUIS S.A. REF. ACTA DE ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE CARMEN ISABEL OCHOA PARA HOMOLOGAR-	06/09/2000
102	21172	UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION S/ AUDENCIA CON PEVISA S.A.	01/09/2000
103	21171	UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION S/ AUDENCIA- S/ AUDENCIA CON MULET CONST- ELECT-	01/09/2000
104	21168	ITAL NIVELSAN LUIS S.A. RF. ACTA DE PAGO A FAVOR DE BERARDO BERNABE ZUPEL-	31/10/2000
105	21163	RHEEM S.A. RF. ACTA DE ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE RAUL HORACIO OROZCO-	05/09/2000
106	21160	DELGADO BENITO DEMANDA LABORAL C/MULET CONSTRUCCIONES	31/08/2000
107	21161	ROJO FRANCO LUCIANO DEMANDA LABORAL C/MULET CONSTRUCCIONES ELECTRONICA	27/09/2000
108	21156	H.G TEXTILES S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE DOMINGO LEAÑEZ	31/08/2000
109	21179	ARIAS RAMON HUMBERTO REF. ACTA DE EXPOSICION C/NORA S.A. Y/O MONACO REFRESCOS	30/08/2000
110	21155	H.G TEXTILES S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ALEXIS KISEL PARA HOMOLOGAR	28/08/2000
111	21154	NEVADOS M.P.S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE WALTER JOAQUIN CORCOBA PARA HOMOLOGAR	03/06/2003
112	21153	RHEN S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE EDGAR DOMINGO NERA PARA HOMOLOGAR	24/08/2000
113	21152	H.G TEXTILES S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE RICARDO HUGO MAMANI PARA HOMOLOGAR	28/08/2000
114	21151	H.G. TEXTILES S.A REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GUSTAVO DANIEL RIVERO PARA HOMOLOGAR	28/08/2000
115	21150	H.G. TEXTILES S.A REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LUIS ALEJO MARTINEZ PARA HOMOLOGAR	28/08/2000
116	21148	ESCUADERO JUAN HUGO DEMANDA LABORAL C/TRASPORTES BENOZA S.R.L	24/08/2000

117	211441	VADEMECUM S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE SERGIO RUBEN HERRERA	18/08/2000
118	21134	ESTACION DE SERVICIO LA ESTRELLA REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE PABLO YGLESIAS	17/08/2000
119	21133	CORAZA HIERROS REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE NATALIA ANDREA BERTIN PARA HOMOLOGAR	23/08/2000
120	21132	ONTIVEROS SERGIO LEONARDO REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE CECILIA LORENA DOMINGUEZ	16/08/2000
121	21131	PEVE PLAST S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JUAN AVACA PARA HOMOLOGAR	29/09/2000
122	21130	PEVE PLAST S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE CRISTIAN AMAN	12/09/2000
123	21129	PEVE PLAST S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MARCELO CORTES FREDES PARA HOMOLOGAR	23/11/2000
124	21127	TUBOS PRODINCO S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JUAN CARLOS CASTAÑO PARA HOMOLOGAR	12/09/2000
125	21126	TUBOS PRODINCO S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MIGUEL ANGEL GODOY PARA HOMOLOGAR	16/08/2000
126	21125	TUBOS PRODINCO S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JORGE REY PARA HOMOLOGAR	16/08/2000
127	21120	LEYES MIGUEL ADRIAN DEMANDA LABORAL C/LA COCINA DE VERONICA Y/O VERONICA GARCIA	25/10/2000
128	21119	JOFRE RAMON EDUARDO DEMANDA LABORAL C/MULET CONST. ELECT.	23/08/2000
129	21118	VELAQUEZ LUIS RAMON DEMANDA LABORAL C/INGENIERO RAMON CARBALLO	22/09/2000
130	21117	AMIEVA JUAN CARLOS DEMANDA LABORAL C/CONSTRUCTORA PUNTANA	24/08/2000
131	21229	ACNE S.A. REF. ACTA. ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JUAN ANTONIO CARELLO	06/09/2000
132	21226	ESCUADERO MARIELA YSABEL DEMANDA LABORAL C/FABRICA DE ALFAJORES EL VOLCAN Y/O MARCELO CARABIAS Y/O JUAN CARLOS CARABIES	25/09/2000
133	21225	RICHARD CARLOS Y OTROS REF. ACTA DE EXPOSICION C/L.M SISTEMA LUMINICOS	13/07/2001
134	21228	CALBACHO JOSE MIGUEL RE. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MARCELO JAVIER ALCARAZ	13/09/2000
135	19202	ESTIRENOS S.A. REF. ACTA ACUERDO CON TRABAJADORES COMPENDIDOS EN EL C.C.T. 244/94 PARA HOMOLOGAR	20/08/1999
136	22073	LEOPALDO RAMON NELLAR HOMOLOGACION DE ACTA ACUERDO DE PAGO. A FAVOR DE ELSA EDIT PALMA	20/03/2001
137	20962	VENADOS M.P.S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JULIO CESAR OLGUIN PARA HOMOLOGAR	13/07/2000
138	21878	ING. JORGE AMADOR CAPOVILLA APODERADO EMP. 9 DE JULIO S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ALCARAZ BONIFACIO AGUSTIN	31/01/2001
139	31723	TORRES MARIA VERONICA- DEMANDA LABORAL E/ KIOSCO AVENIDA-	29/05/2009
140	31724	VANGUARDIA S.A. ACTA DE ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ROMBOLA SEBASTIAN DARIO	29/05/2006
141	31727	EMPRESA GREEN S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO EN FAVOR DE QUIROGA MIGUEL SIMON Y OTROS	29/05/2009
142	31729	SOSA GUSTAVO ANDRES DEMANDA LABORAL C/ESTABLECIMIENTO CONCARAN S.R.L Y/O SUPERMERCADO YRENE	09/06/2009
143	31733	ALCARAZ PABLO DEMANDA LABORAL C/FRIGORIFICO BOLIVAR	14/03/2006

144	31741	RICARDO DELIA SOCORRO DEMANDA LABORAL C/EMPRESA BAYTON S.A.	29/05/2009
145	31742	LEDESMA LAUREANO LINDOR DEMANDA LABORAL C/EMPRESA VADEMECUM	29/05/2009
146	31745	ALVAREZ LUCERO IVANA DEMANDA LABORAL CONTRA CANDELA THOMPSON	29/05/2009
147	31747	OROS LUCIA JOSEFINA DEMANDA LABORAL CONTRA BAYTON S.A.	29/05/2009
148	31754	UOCRA SECCION SAN LUIS PRESENTA DEMANDA LABORAL DE ASTUDILLO WALTER ARIEL C/ CONTRA GREEN S.A.	29/05/2009
149	31756	UOCRA SECCION SAN LUIS PRESENTA DEMANDA LABORAL DE GIMENEZ CARLOS C/ EMPRESA ARMANDO RACHID Y/O KRAMER	29/05/2009
150	31757	UOCRA SECCION SAN LUIS PRESENTA DEMANDA LABORAL DE CORVALAN ALBERTO CONTRA EMPRESA OBRAS Y SERVICIOS	29/05/2009
151	31725	QUEVEDO PASCUA AIDA Y VELIZ TERESA DEL CARMEN PRESENTA DEMANDA Y S/INTIMA ALA EMPRESA BERARDI HERMANOS S.R.L	15/03/2006
152	30759	SALINA JUAN CARLOS / LUCERO JOSE DEMETRIO- DEMANDA LABORAL C/ CAROLINA CABLE COLOR-	29/05/2009
153	31762	JACINTO RAMON ARIAS, ACTA DE ACUERDO D PAGO A FAVOR DE LA CRISEIDA GUADALUPE GASPAROTTI,	29/05/2009
154	31763	ENPRESA GREEN S.A ACTA D ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA PERSONA GODOY JUAN CARLOS,	29/05/2009
155	31766	OYOLA GUSTAVO REINALDO, DAMANDA LABOLAR C/ VANAR S.A,	29/05/2009
156	31772	LOLA PARRILLA, ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO DANIEL GUIROGA,	29/05/2009
157	31773	VALERIA SOLEDAD CAPELLI ACTA ACUERDO CERTIFICACION DE FIRMA DE LA FIRMA BUSINESS SERVICIO SRL.	29/05/2009
158	31775	SOSA GABRIEL, EN REPRESENTACION DE TELLINI EDUARDO C BUSCAPIE} ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE CORVETTI ARIEL RODOLFO,	29/05/2009
159	31785	MEDICO MIGUEL ANGEL REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ORESTES NICOLAS BASCUR	29/05/2009
160	31793	MUÑOZ ELIAS DE LOS ANGELES DEMANDA LABORAL C/FACUNDO SIRIO Y/O KIMBERLY CLARK	29/05/2009
161	21508	YMPECO S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JORGE LUIS RIVERA PARA HOMOLOGAR	30/10/2000
162	21505	MATURANO RICARDO REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE RUBEN SOSA	30/10/2000
163	21504	YMPECO S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE HUGO ALFREDO LATTARO PARA HOMOLOGAR	27/10/2000
164	21503	COACHACA ANTONIO RICARDO REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE SERGIO DAVID PARA HOMOLOGAR	30/10/2000
165	21502	A.F.J.P. PREVINTER S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE HUGO DANIEL SALAS PARA HOMOLOGAR	27/10/2000
166	21501	ALDEPIL SAN LUIS S.A. REF. ACTA ACUERDO DE REDUCCION DE RENUMERACION DEL SR PABLO	30/10/2000
167	21500	ADELFI SAN LUIS S.A. REF. ACTA ACUERDO DE REDUCCION DE RENUMERACION DEL SR. JORGE ROLDAN PARA HOMOLOGAR	30/10/2000
168	21492	PALACIN PABLO MAURICIO DEMANDA LABORAL C/MIGUEL VARGAS Y/O MUEBLERIA EL ZONDA	15/11/2000
169	21487	CARRIZO JESUS HILARIO DEMANDA LABORAL C/MULET CONST. ELECTRICAS	27/09/2000

170	21489	LUCERO ROQUE FABIAN DEMANDA LABORAL C/MULET CONSTRUCCIONES ELECTRICAS	12/10/2000
171	21485	TORRES LINO ANTONIO DEMANDA LABORAL C/ROVELLA CARRANZA S.A.	05/10/2000
172	21484	VIDELA OMAR DEMANDA LABORAL C/ROVELLA CARRRANZA S.A Y/O OSCAR ADORNO	21/11/2000
173	21488	SANCHEZ HUGO DEMANDA LABORAL C/ BERNARDO MOYANO	26/10/2000
174	21483	OLIVERA CARLOS EDUARDO DEMANDA LABORAL C/PEREIRA S.A.	05/02/2001
175	21482	FERNANDEZ HUGO RUBEN DEMANDA LABORAL C/VICTORIO A.GUALTIERI	28/11/2000
176	21479	PRO -GAS SAN LUIS S.R.L REF ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JOSE LUIS ESCOBARES PARA HOMOLOGAR	26/10/2000
177	21477	AIELLO SUPERMERCADO REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE CARINA LUCIA TROCOSO SALINAS	22/10/2000
178	21475	RABIA DE AVILA LIDIA REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE DELIA SOSA PARA HOMOLOGAR	26/10/2000
179	21474	BALMACEDA EDUARDO DEMANDA LABORAL C/JOSE GONZALEZ- PANADERIA LA BAGUETT	23/10/2000
180	21473	DELGADO BENITO DEMANDA LABORAL C/ COLORIN I.M.S.S.A	22/11/2000
181	21464	CUELLO DOMINGO DEMANDA LABORAL C/JOSE LUIS ROMERO Y/O DIASER S.A.	16/11/2000
182	21491	DON ADOLFO S.R.L REF. ACTA ACUERDO A FAVOR DE ATILIO PALMERA PARA HOMOLOGAR	30/10/2000
183	21490	S.M.A.T.A REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JUAN DARDO MONTOYA Y OTROS	27/02/2001
184	21489	S.A.I.S.A- REF ACTA ACUERDO CON EVA CARINA HEREDIA POR CAMBIO DE TAREAS	18/10/2000
185	21482	FERNANDEZ HUGO RUBEN DEMANDA LABORAL C/VICTORIO A.GUALTIERI	16/11/2000
186	21463	COLORIN I.M.S.S.A REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ANGEL GOMEZ PARA HOMOLOGAR	19/10/2000
187	21461	ORTEGA Y CIA S.R.L Y SUCESION ALONSO ORTEGA REF. ACTA ACUERDO DE PAGO	20/10/2000
188	21460	EL TREBOL S.R.L REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MARIA OSVALDO SURCHI PARA HOMOLOGAR	20/10/2000
189	21460	EL TREBOL S.R.L REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MARIA OSVALDO SURCHI PARA HOMOLOGAR	20/10/2000
190	21459	GIMENEZ HECTOR RUBEN REF. ACTA ACURDO DE PAGO A FAVOR DE ALEJANDRO VICTOR PARDO	15/12/1999
191	21456	SLOTS MACHINES S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GLADYS JACINTA CABAÑEZ PARA HOMOLOGAR	17/10/2000
192	21454	CALLEJA DEBORA INES DEMANDA LABORAL C/TRASPORTE MARIA DEL ROSARIO Y/O ROSA GOMEZ ROY	13/11/2000
193	21449	SER BEEF S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LEO ARGENTINO GOMEZ PARA HOMOLOGAR	13/10/2000
194	21448	CAMARA EMPRESAS DE TRASPORTE AUTOMOTOS DE PASAJEROS S/ AUDIENCIA CON U.T.A.	25/10/2000
195	21446	COLORIN I.M.S.S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GUSTAVO ROSALES PARA HOMOLOGAR	13/10/2000
196	21445	COLORIN I.M.S.S.A REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE DANIEL CARRION PARA HOMOLOGAR	13/10/2000
197	21442	FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE SILVIA YSABEL CHAVEZ	12/10/2000

198	21440	VILLALVBA ABELARDO LUIS DEMANDA LABORAL C/NORMA COSENTINO	13/10/2000
199	21439	ENTERTAINMT DEPT S.A REF ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MARIANA YNES SANTORUFFO PARA HOMOLGAR	12/10/2000
200	21438	ENTERTAINMT DEPT S.A REF ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE DIEGO ALBERTO ENRIZ FERNANDEZ PARA HOMOLOGAR	12/10/2000
201	21437	ENTERTAINMT DEPOT S.A. REF.ACTA ACUERDO CON PABLO SCANDURA	12/10/2000
202	21436	EJARQUE JOSE LUIS Y OTROS DEMANDA LABORAL C/ SLOTS MACHINES S.A.	26/10/2000
203	21435	FARIAS WALTER CRISTIAN DEMANDA LABORAL C/ ANDRES CHAVEZ	26/10/2000
204	21433	SANCHEZ JORGE EDGARDO REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JUAN CARLOS TELLO PARA HOMOLOGAR	10/10/2000
205	21432	FLEXOFILM S.A REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ALBERTO BUSTOS PARA HOMOLOGAR	10/10/2000
206	21429	AVACA EDUARDO YGNACIO DEMANDA LABORAL C/ LITOGRAFIA SAN LUIS S.A.	09/10/2000
207	21428	SACONI GUILLERMO FABIAN DEMANDA LABORAL C/LUIS FEDERICO VIDELA Y EUGENIA CEBALLO PEÑA	15/11/2000
208	21427	ASER S.A REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MARTA CAROLINA GOMEZ ANELLO	09/10/2000
209	21426	SER BEEF S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JOSE LUIS GIMENEZ-	06/10/2000
210	21424	SER BEEF S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE QUIROGA FILORMO.-	06/10/2000
211	21422	LOS ESTRIBOS S.A. - REF ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE NICOLAS CEFERINO GOMEZ-	04/10/2000
212	21421	MEDORO S.A. REF.ACTAACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MARIA MERCEDES MAGALLANES PARA HOMOLOGAR	06/10/2000
213	21418	MEDORO S.A. REF.ACTAACUERDO DE PAGO A FAVOR DE DIEGO ANDRES VIEYTES PARA HOMOLOGAR Y OTROS	06/10/2000
214	21457	VECTRA YNGENIERIA REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ALBERTO ANTONIO MORALES	17/10/2000
215	21412	VANAR S.A. REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GONZALO VILLAVERDE	04/10/2000
216	21403	JOFRE RAMON DEMANDA LABORAL C/EDGAR AGUSTO LUCERO	06/11/2000
217	21401	AZCURRA JOAQUIN DEMANDA LABORAL C / ROVELLA CARRANZA	10/01/2000
218	21399	BOSISO E HIJOS S.A. REF.ACTA ACUERDO DE TRABAJO CON DANIEL ALBERTO LUCERO	04/10/2000
219	21398	ALUFLEX S.A. REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE DANIEL ALBERTO LUCERO PARA HOMOLOGAR	13/10/2000
220	21394	RHEEM S.A.RF. ACTA DE ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE RAUL HORACIO OROZCO	05/10/2000
221	21392	MUÑOZ JOSE NICOLAS DEMANDA LABORAL C/NESTOR VALLEJOS Y NATALIA VALLEJO	11/12/2000
222	21391	ALFAMAQ VENTURI S.A. REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE HECTOR RAUL LUCEROPARA HOMOLOGAR	05/10/2000
223	21390	GATICA ELIA MONICA Y BUSTOS LUIS EMILIO DEMANDA LABORAL C/ MULTICARTEL Y / PATRICIA NOCELLI Y/O MARCUCI OSCAR	03/11/2000
224	21111	UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS DENUNCIA DESPIDOS MASIVOS DE COLORIN I.M.S.S.A.	28/11/2000

225	32012	AOMA (SECC. SAN LUIS) PRESENTA DENUNCIA C/ SAN LUIS SLATE S.R.L	05/05/2009
226	31794	JARA OSVALDO DEMANDA LABORAL C/ VANAR S.A	29/05/2006
227	31796	AGÜERO ARGENTINA DEMANDA LABORAL C/ AMEA ELSA	29/05/2009
228	31797	DAGFAL JORGE DEMANDA LABORAL C/ GABRIEL ORDOÑEZ	29/05/2009
229	31808	LONGAR DE ROMERO MARIA TERESA REF.ACTA DE EXPOSICION C/ DOMINGO RAFAEL BAIGORRIA CASYMA S.A-TIENDA LOS VASCOS	29/05/2009
230	31813	MARTINEZ CECILIA ROXANA DEMANDA LABORAL C/ GRUPO DE S.R.L	29/05/2009
231	31814	ALTAMIRANO CESAR EDUARDO DEMANDA LABORAL C/ DISTRIBUIDORA SANTA FE	29/05/2009
232	31824	FERNANDEZ ORLANDO DEMANDA LABORAL C/ ADECCO S.A.	29/05/2009
233	31825	ROMERO EDUARDO DEMANDA LABORAL C/ADECCO S.A	29/05/2009
234	31829	EMRO S.R.L REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE RICARDO VILLARRUEL	29/05/2009
235	31831	VASQUEZ JUAN JOSE DEMANDA LABORAL C/ ADOLFO OJEDA	29/06/2009
236	31833	MORALES LUIS RAMON DEMANDA LABORAL C/ EMP.T.M. CONSTRUCCIONES S.R.L.	29/05/2009
237	31834	ESTAY CARVAJAL BERNARDO DEMANDA LABORAL C/ EMP. T.M. CONSTRUCCIONES S.R.L	29/05/2009
238	31840	BARROSO ANALIA DEMANDA LABORAL C/MAMMA MIA Y/O SILVIA FUSCO	29/05/2009
239	31841	MARTINEZ ANGELICA DEMANDA LABORAL C/ LILA LUCERO	29/05/2009
240	31843	RHEEN S.A. REF. ACTA ACUERDO A PAGO A FAVOR DE VICTOR ALEJANDRO OJEDA	27/02/2006
241	31843	LUCERO RAMON ALBERTO DEMANDA LABORAL C/ ADECCO ARGENTINA S.A.	29/05/2009
242	31844	GREEN S.A REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MIGUEL ANGEL MIRANDA	27/02/2006
243	31850	PAEZ ALFREDO ROMOALDO DEMANDA LABORAL A T.A.C.-	29/05/2009
244	31890	SANCHES MERCEDES SILVERIA. DEMANDA LABORAL C/ ANA LAURA SEIVETTI	29/05/2009
245	31891	SOC.ESPAÑOLA MUTUAL CULTURAL Y DEPORTIVA REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MARIO BENJAMIAN OCHOA	29/05/2009
246	31851	MUÑOZ ALICIA DEMANDA LABORAL C/RENACER S.R.L.	29/05/2009
247	31895	PANADERIA LA MORENITA S.R.L S/CONSTATAcion DE DOMICILIO DEL EMPLEADO RAUL FABIAN YBAÑEZ	29/05/2009
248	31900	EMRO S.R.L S/AUDIENCIA CON JUAN MANUEL AVILA GARCIA	06/06/2006
249	31921	GREEN S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE CORREA ORLANDO	30/09/2006
250	31932	FUNES ROSANA NOEMI DEMANDA LABORAL C/ ZAFIRO Y/O LLANOS MARIA ROSA	09/03/2006
251	31934	SESA INTERNACIONAL S.A. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MARTIN SILVIA ALEJANDRA	29/05/2009
252	21341	OLGUIN ROQUE RODOLFO DEMANDA LABORAL C/JORGE PAEZ	19/10/2000
253	21340	FLORES JORGE ALBERTO REF.ACTA DE EXPOSICION C/ INCOM S.A	12/09/2000
254	21339	MIRANDA YGNACIO DEMANDA LABORAL C/ VECTRA INGENIERIA Y/O INTERAMERICANA PARA LA CONSTRUCCION	02/11/2000
255	21338	GAETE MANUEL DEMANDA LABORAL C/ VECTRA INGENIERIA Y/O INTERAMERICANA PARA LA CONSTRUCCION	02/11/2000

256	21337	PUERTAS RAMON ALBERTO DEMANDA LABORAL C/ CONYSER KANTOS S.R.L	21/11/2000
257	21336	PEREZ ROQUE DEMANDA LABORAL C/JOSE DANIEL ZAMORA	20/11/2000
258	21333	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO DEMANDA LABORAL C/PERSA S.A	27/10/2000
259		FERNANDEZ RAMON ANTONIO DEMANDA LABORAL C/VICTORIO A. GIMENEZ OJEDA JUAN VICTOR	
260	21331	DEMANDA LABORAL C/VICTORIO A. GUALTIERI	04/10/2000
261	21328	SOSA GUILLERMO MANUEL REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JOSE OCHOA JUAN ESCOBAR Y MIGUEL CORTEZ PARA HOMOLOGAR	27/09/2000
262	21325	VADELUX S.A. REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LUIS PANELO PARA HOMOLOGAR	27/09/2000
263	21326	BRITO MARIA DEL ROSARIO DEMANDA LABORAL C/ FERNANDA QUIROGA	27/11/2000
264	21324	COLORIN I.M.S.S.A REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE VICTOR HUGO	09/10/2000
265	21322	BRILLAPEL S.A. REF ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE PEDRO LAURENTINO HAYLAN PARA HOMOLOGAR	27/09/2000
266	21321	BANCO SAN LUIS S.A. -BANCO COMERCIAL MINORISTA . ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE DELFIN FARIAS AMBAS PARTES SOLICITAN LA HOMOLOGACION	26/09/2000
267	21320	CAMPUSANO LUIS ESTEBAN DEMANDA LABORAL C/ EMP.ROSARIO DE JOSEFA CASTELLO	13/10/2000
268	21319	COLORIN I.M.S.S.A REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JOSE YSAIAS BECERRA PARA HOMOLOGAR	09/10/2000
269	21318	JOFRE JORGE EDUARDO DEMANDA LABORAL C/EL MUNDO DEL JUGUETE S.A.	25/10/2000
270	21317	BARTOCCIONI CLAUDIA MARCELA REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE YSIDRO ALBERTO PARA HOMOLOGAR	27/10/2000
271	21315	MUÑOZ TOMASA DORA DEMANDA LABORAL C/ EDUARDO NESTOR VALLEJOS Y/O NATALIA VALLEJOS	09/04/2001
272	21313	YMPECO S.A. REF ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE CARLOS NELSON PEDERNERA PARA HOMOLOGAR	27/09/2000
273	21312	YMPECO S.A. REF ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ORLANDO ROJAS PARA HOMOLOGAR	28/01/2001
274	21311	SLOTS MACHINES S.A. REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE VICTOR GABRIEL SOSA RAMIREZ PARA HOMOLOGAR	22/09/2000
275	21310	BAIGORRIA ERNESTINA DEMANDA LABORAL C/JUAN CARRIZO	13/10/2000
276	21309	MARDIX S.A. REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE SILVIA BEATRIZ ENCINA PARA HOMOLOGAR	22/09/2000
277	21304	FERREIRA JUAN YBAR DEMANDA LABORAL C/ SERV.ASOC.DE SEGURIDAD S.A.	13/10/2000
278	21291	CINEMA CENTER S.A REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GLADYS GRACIELA VEGA PARA HOMOLOGAR	22/09/2000
279	21384	AGÜERO MIGUEL RAUL DEMANDA LABORAL C/ LA VEGLIA NESTOR OSCAR	25/10/2000
280	21383	BOSISIO E HIJOS S.A. REF.ACTA ACUERDO DE TRABAJO CON MARIA ALEJANDRA TORRES PARA HOMOLOGAR	10/10/2000
281	21382	BOSISIO E HIJOS S.A. REF.ACTA ACUERDO DE TRABAJO CON JAVIER ALEFREDO MOLINA PARA HOMOLOGAR	06/10/2000

282	21381	BOSISIO E HIJOS S.A. REF.ACTA ACUERDO DE TRABAJO CON JAVIER SALOMON PARA HOMOLOGAR	06/10/2000
283	21380	BOSISIO E HIJOS S.A. REF.ACTA ACUERDO DE TRABAJO CON EDUARDO ANDRES MUÑOZ PARA HOMOLOGAR	06/10/2000
284	21379	BOSISIO E HIJOS S.A. REF.ACTA ACUERDO DE TRABAJO CON ANTONIO PAULINO PARA HOMOLOGAR	06/10/2000
285	21378	ALUFLEX S.A. REF. ACTA ACUERDO CON ANTONIO PAULINO ORTUBIA PARA HOMOLOGAR	06/10/2000
286	21377	ALUFLEX S.A. REF.ACTA ACUERDO CON MARIA ALEJANDRA TORRES PARA HOMOLOGAR	06/10/2000
287	20377	CASTRO ROBERTO EUGENIO REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE RODOLFO OCHOA	05/12/2000
288	21376	ALUFLEX S.A. REF. ACTA ACUERDO CON JAVIER SALOMON PARA PARA HOMOLOGAR	06/10/2000
289	21357	ALUFLEX S.A. REF. ACTA ACUERDO CON JAVIER ALFREDO MOLINA PARA HOMOLOGAR	06/10/2000
290	21374	ALUFLEX S.A. REF.ACTA ACUERDO CON EDUARDO ANDRES MUÑOZ PARA HOMOLOGAR	06/10/2000
291	21372	SER BEEF S.A S/ AUNDIENCIA PARA FIRMAR CONVENIO CON LOS EMPLEADOS	02/10/2000
292	21371	ROVELLA CARRANZA S.A REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE HECTOR OMAR NUÑEZ Y JUAN CARLOS MIRANDA PARA HOMOLOGAR	03/10/2000
293	21370	GARCIA VICENTE DEMANDA LABORAL C/VICTORIO GUALTIERI S.A.	03/10/2000
294	21369	PEDRO LOPEZ E HIJOS REF.ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE VICTOR YSMAEL ALVARADO	23/02/2000
295	21368	DEL SIGNORE DARIO REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ROSA LILA ALCARAZ PARA HOMOLOGAR	02/10/2000
296	21367	OMBU CASINOS S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE VICTOR HUGO GARRIDO PARA HOMOLOGAR	02/10/2000
297	21364	ORALCO S.R.L REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE FRANCISCO LARA PARA HOMOLOGAR	02/10/2000
298	21362	ORALCO S.R.L REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE CARLOS HIRREZUELO PARA HOMOLOGAR	02/10/2000
299	21360	LAMINADOS CATALANES S.A. REF. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JUAN JOSE TELLO PARA HOMOLOGAR	02/10/2000
300	21359	MARQUEZ DANIEL DEMANDA LABORAL C/ HECTOR RAUL FUNES	31/10/2000

SPP

e: 03 y v: 07 Jun.

Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica San Luis

**RESOLUCION N° 99-CRPEE-2024.-**

San Luis, 05 de Junio del 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 5170892/2024, por el cual la Distribuidora EDESAL S.A. solicita sea aplicado el mecanismo previsto en la Resolución N° 8-CRPEE- 2014 y su modificatoria, Resolución N° 90-CRPEE-2024, Ley nacional N° 24.065, Resolución SEN N° 61/1992 y sus modificatorias, La Ley provincial N° VIII-0276-2004 y regulación concordante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa nacional tarifaria prevé la sanción estacional de los precios promedios ponderados trimestrales que deben pagar los usuarios de las Distribuidoras, calculados conforme establece la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 61/1992 y sus modificatorias, Los Procedimientos, y donde la Autoridad nacional ordena de traspaso a tarifa, sancionando los Precios Estacional - PEST y de la potencia POTREF, que componen el Precio Estabilizado del Energía - PEE- que se traspasa a los usuarios finales;

Que, en virtud de la estructura tarifaria dispuesta por la Ley N° VIII-0276-2004, la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica debe traspasar

los precios sancionados a la tarifa de los usuarios de la empresa Distribuidora concesionaria del servicio público de distribución de energía eléctrica en el ámbito provincial;

Que, dicho mecanismo debiere haberse aplicado a partir del 1° de mayo de 2024, pero por decisión del Ministerio de Economía de la Nación se pospuso la sanción del Precio Estacional de energía y potencia del trimestral, y el 5 de junio de 2024 fue publicada la Resolución RESOL 2024-92-APN-SE#MEC, Boletín Oficial N° 308709 que establece los nuevos Precios Estabilizados de Energía -PEE- para el mes de junio y julio de 2024, y para el siguiente trimestre: agosto-octubre 2024;

Que, asimismo, la mencionada Resolución, en su Anexo IV dispone las nuevas tarifas aplicables en el período 1° de junio de 2024 a 31° de Octubre de 2024 para el servicio de transporte en Extra Alta Tensión, que impactan en los usuarios provinciales;

Que, en materia de segmentación tarifaria el Gobierno nacional emitió el Decreto 2024- 465-APN- PTE estableciendo de reestructuración de la asignación de subsidios de energía, delegando en la Secretaría de Energía de la Nación la determinación de la focalización y dejando sin efecto los topes de impacto que establecía el Decreto Poder Ejecutivo nacional N° 332-2022, eliminado la relación con el Coeficiente de Variación Salarial - CVS-, como límite de impacto;

Que, el 5 de junio de 2024 fue publicada la Resolución RESOL 2024-90-APN-SE#MEC, Boletín Oficial N° 308709, que fija las nuevas condiciones de segmentación de la demanda residencial y las condiciones de la aplicación del subsidio: con topes de consumos subsidiados - para los usuarios Nivel 2 de 350 kWh mes y para los usuarios Nivel 3 de 250 kWh mes- y, en función de las zonas bioclimáticas zonas bio-ambientales bajo norma IRAM 11603/2012, determinadas en la Ley N° 27.637 de Ampliación del Régimen de Zona Fría, que comprende gran parte de la Provincia de San Luis, cuyos usuarios no tengan acceso al servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes, se les establece un tope diferencial de unidades subsidiadas en el período del 1° de Junio al 31° de Agosto inclusive- se duplican los topes;

Que, los considerados en cada período como consumo "base" y son objeto de subsidio, aplicándose a los consumos excedentes el precio establecido para el Nivel 1;

Que, la mencionada Resolución determina que todos los consumos de los suministros correspondientes a las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros. 27.098 y 27.218 les aplicará la tarifa correspondiente al Residencial Nivel 2, base;

Qué, que de la aplicación de ambas resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación, se debe trasladar a tarifa los nuevos precios de la Potencia de Referencia -POTREF- que quedan unificados al valor de \$ 2.682.088 MW, la Tarifa de Transporte en Extra Alta Tensión que pasa a \$ 2489.-/MWh y los diferentes Precios Estabilizados, con los diferentes topes de consumo para los usuarios categorizados como Nivel 2 y Nivel 3, para el período junio y julio de 2024, en las diferentes zonas bioclimáticas de la provincia de San Luis;

Que, esta nueva segmentación obliga a la apertura de las sub categorías tarifarias, por consumo para los Niveles 2 y 3, con sus respectivos topes estacionales, estableciendo los valores de los consumos excedentes a los topes, donde, conforme RESOL 2024- 90-APN-SE#MEC los valores correspondientes al Nivel 1;

Que, en materia de Costos Propios de Distribución, y, en virtud de la Resolución N° 15- CRPEE-2024, se establecieron los mismos, resultantes a partir de las cero horas del día primero de febrero de 2024;

Que, en expediente 1120568/2024 se convocó a Audiencia Pública, la cual se llevó a cabo el día 7 de febrero de 2024, cuyo objeto fue, entre los temas tarifarios, el tratamiento de la modificación de la Resolución N° 8-CRPEE-2014 que determinaba el mecanismo de monitoreo de los Costos Propios de Distribución, MMC, como instrumento ordenatorio para atender el impacto que las variaciones de precios relativos de la economía tienen en la matriz de costos de la Distribuidora eléctrica provincial;

Que, la convocatoria a Audiencia Pública fue citada en razón que la Resolución N° 197-CRPEE-2023, había modificado, convirtiendo en automático el mecanismo de redeterminación de las tarifas, acto administrativo que fue recurrido por un particular interesado, y resuelto mediante Decreto N° 3781-MHeLP-2024, haciendo lugar al recurso del particular interesado y dejando sin efecto la aplicación del acto impugnado;

Que, del informe final de la Audiencia Pública convocado, se dictó la Resolución N° 90-CRPEE-2024 del 24 de mayo de 2024, aprobando una modificación en la cláusula gatillo de la resolución N° 8-CRPEE-2014, estableciendo que en vez del doce por ciento -12%- de variación de la ecuación polinómica que compone la cláusula gatillo, el porcentual se eleva a un treinta por ciento, 30%, y que en vez de los seis meses entre cada revisión, se consideren tres meses, siendo disparador del proceso cualquiera de las dos circunstancias;

Que además el acto administrativo prevé que, traspasado un nivel de impacto, se debe convocar a Audiencia Pública para garantizar la transparencia y el derecho a la información de la comunidad de usuarios, estableciendo al menos una vez al año o el 70% desde la última Audiencia Pública;

Que, Edesal S.A. presentó la solicitud de aplicación del Mecanismo mediante Nota DLA 750-2024, obrante en act. ACTPAS 1300824-24 ampliada mediante notas 744, 795 y 794-24, obrantes en ACTPAS 1300959, 1306043 y 1306048-24 respectivamente;

Que, obran en ACTPAS 1304180 y 1304219-2024 el cálculo técnico, tanto de la cláusula gatillo como de la aplicación de los indicadores, respectivamente, en INFOLE 1190972-2024 el informe legal y en ACTPAS 1306960/24 el informe regulatorio;

Que los mencionados informes técnico regulatorios, la información de la contabilidad regulatoria han determinado que se han traspasado el 30 % que prevé la cláusula gatillo para iniciar el procedimiento y que el impacto matemático en la tarifa a aplicarse para el trimestre Mayo- Julio inclusive, resultaba un valor matemático de 29,92 % de Valor Agregado de Distribución;

Que, Sin embargo ese resultado no es de aplicación automática, por lo que corresponde propiciar la aplicación un Factor de Eficiencia, de modo tal que la Distribuidora concesionaria tenga los incentivos para una operación eficiente, y se establecen en un uno por ciento (1%) en esta primera etapa de la readecuación tarifaria;

Que, por otro lado, la Resolución 15-CRPEE- 2024 estableció un rebalanceo de los Costos Propios de distribución, entre las categorías de usuarios identificados como Tarifa 1 y Tarifa 2, toda vez que había un apartamiento en su aplicación respecto de las memorias de cálculo sancionadas por la Resolución N° 13-CRPEE-2012, última Revisión Tarifaria Integral, que fue dispuesta en etapas, ya que el impacto en los usuarios categorizados como Tarifa 1 era muy alto, por haber sido sistemáticamente beneficiados por la bonificación de determinados rubros que componen la tarifa, por lo que se dispuso efectuar el rebalanceo en tres etapas, correspondiendo encarar la segunda etapa de la misma, donde se dispuso el rebalanceo, ya no entre las diferentes categorías de usuarios sino dentro de cada categoría, explicitando el equilibrio entre los rubros de cargos fijo y uso de red, por un lado y los cargos variables, por el otro, que representan respectivamente los costos fijos a disposición y la energía y potencia requerida en el período;

Que, en virtud de ello, se considera oportuno el rebalanceo de los rubros de los usuarios Tarifa 2, al segundo nivel propuesto, mientras que para los usuarios de Tarifa 1, el rebalanceo es más moderado, dadas las circunstancias socioeconómicas que atraviesa la comunidad de usuarios, en especial los usuarios Generales, que han visto una fuerte quita de subsidios explicitada mediante la Resolución RESOL 2024-7-APN- SE#MEC, y Residenciales identificados en la segmentación como Nivel 2 y Nivel 3 de bajos o medianos ingresos, toda vez que el Decreto 2024- 465- APN-PTE, ha liberado el tope de aumento del Precio Estacional relacionado con el cuarenta y ochenta por ciento (40%y 80%) respectivamente del Coeficiente de Variación Salarial;

Que, es función de esta Comisión Reguladora la determinación de la tarifa de los usuarios dentro del ámbito de la Provincia de San Luis;

Que, ha tomado intervención la Oficina Legal, encuadrando la presente dentro de las facultades que le son propias en virtud de la Ley Nacional N° 24.065, artículo artículos 40° y siguientes, a la cual adhirió la Provincia de San Luis mediante Ley Provincial N° VIII-0276-2004, en especial la reglamentación del art. 46°, que se llevó a cabo mediante la Resolución N° 8-CRPEE-2024, modificada parcialmente por la Resolución N° 90-CRPEE-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL  
DE LA ENERGIA ELECTRICA  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario aplicable a los usuarios de la empresa concesionaria del servicio público de distribución en el ámbito provincial, Empresa Distribuidora de Energía San Luis Sociedad Anónima - EDESAL S.A. aplicable a partir de las cero horas del día 1° de Junio de 2024, que se acompaña en el Anexo I e integra el presente acto.-

Art. 2°.- Por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente a la empresa "EDESAL S.A."-

Art.3°.- Comunicar, publicar y archivar.-

**LAURA GIUMELLI**  
Presidente CRPEE  
**Gastón A. Dufour**  
Vocal CRPEE

### Cuadro Tarifario

Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW												
Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución - Nivel 1			Cuadro Resolución - Nivel 2				Cuadro Resolución - Nivel 3			
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable Consumo Base hasta 350 kWh(*)	Cargo Variable Excedente	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable Consumo Base hasta 250 kWh (*)	Cargo Variable Excedente
		\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh
T1R-1	Desde 0kWh hasta 160kWh	1.950,7257	1.765,7134	105,6110	1.950,7257	1.765,7134	56,1016		1.950,7257	1.765,7134	67,1022	
T1R-2	Desde 161kWh hasta 200kWh	2.961,3984	3.211,7843	103,8789	2.961,3984	3.211,7843	54,3234		2.961,3984	3.211,7843	65,3342	
T1R-3	Desde 201kWh hasta 400kWh	3.270,5442	3.654,1103	100,1234	3.270,5442	3.654,1103	50,6141	100,1234	3.270,5442	3.654,1103	61,6146	100,1234
T1R-4	Desde 401kWh hasta 700kWh	5.499,9746	6.843,9802	94,3675	5.499,9746	6.843,9802	44,8401	94,3675	5.499,9746	6.843,9802	55,8447	94,3675
T1R-5	Desde 701kWh hasta 1400kWh	7.314,8503	9.440,7052	91,8116	7.314,8503	9.440,7052	42,3485	91,8116	7.314,8503	9.440,7052	53,3388	91,8116
T1R-6	Desde 1401kWh	14.743,6749	20.069,8706	91,8116	14.743,6749	20.069,8706	42,3485	91,8116	14.743,6749	20.069,8706	53,3388	91,8116

Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW - Tarifa con Subsidio del Estado Provincial												
Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución - Nivel 1			Cuadro Resolución - Nivel 2				Cuadro Resolución - Nivel 3			
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Variable
		\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh
T1R-1	Desde 0kWh hasta 160kWh	1.950,7257	1.765,7134	105,6110	1.950,7257	1.265,7134	56,1016	-	1.950,7257	1.765,7134	67,1022	-
T1R-2	Desde 161kWh hasta 200kWh	2.961,3984	3.211,7843	103,8789	2.961,3984	2.711,7843	54,3234	-	2.961,3984	3.211,7843	65,3342	-

(\*) Res SE-90-2024 - Art 1 o 2 según corresponda: duplica consumo" base" entre el 1-6-24 y el 31-8-24 para Nivel 2 y 3 -700 y 500 kWh/mes en Zona fría y sin Gas Natural o Indiluido por redes.

Tarifa 1-G: Pequeñas Demandas Generales hasta 10kW				
Subtarifa	Bloque	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable
		\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh
T1G-1	Desde 0kWh hasta 500kWh	2.421,2740	4.877,9482	113,6967
T1G-2	Desde 501kWh hasta 1000kWh	5.422,4151	13.466,0162	114,6882
T1G-3	Desde 1001kWh	10.449,3595	27.851,1246	117,1967

Tarifa 1-AP: Pequeñas Demandas de Alumbrado Público		
Subtarifa	Bloque	Cargo Variable
		\$/kWh
T1-AP	Todos los consumos	138,3258

Tarifa T1 con Potencia Contratada						
Concepto	Unidades	Residencial				General
		R-N1	R-N2	R-N3	R-N3 Excedente	Primeros 800kWh
Cargo Fijo	[\$/Usuario- mes]	716,6519	716,6519	716,6519	716,6519	716,6519
Cargo por Uso de la Red	[\$/kW mes]	17.824,2716	17.824,2716	17.824,2716	17.824,2716	17.824,2716
Cargo Variable	[\$/kWh]	72,5425	23,0793	34,0696	72,5425	72,5998

Tarifas T2 - Usuarios con Potencia mayor a 10kW		Usuarios de la Distribuidora								
Concepto	Unidades	T2 BT	T2 BTSRG	T2 BTSRI	T2 MT13,2	T2 MT13,2 Riego	T2 MT33G	T2 MT33G Riego	T2 MT33I	T2 AT
Cargo Comercial	[\$/Usuario- mes]	12.852,1827	12.852,1827	12.852,1827	12.852,1827	12.852,1827	12.852,1827	12.852,1827	12.852,1827	48.754,0362
Cargo por Uso de la Red	[\$/kW mes]	6.648,7250	6.043,2768	5.165,5530	5.930,1120	5.930,1120	4.899,6727	4.899,6727	4.175,5086	999,5412
Cargo por Consumo Potencia	[\$/kW mes]	2.558,3624	2.382,9083	2.280,6074	3.245,3280	6.789,0019	2.611,8461	3.568,8014	2.819,0822	2.002,0406
Cargo por Consumo de Energía en	[\$/kWh ]	96,4343	90,4958	80,2520	83,2503	86,3756	77,0772	83,1995	74,0350	73,5092
Cargo por Consumo de Energía en	[\$/kWh ]	93,9380	88,1203	77,9302	80,9199	84,0452	74,7834	80,9058	71,7601	71,3026
Cargo por Consumo de Energía en	[\$/kWh ]	92,5066	86,7581	76,5988	79,5837	82,7089	73,4682	79,5905	70,4556	70,0372

Tarifas T2 - Usuarios con Potencia mayor a 10kW		Tarifa de Peaje								
Concepto	Unidades	T2 BT	T2 BTSRG	T2 BTSRI	T2 MT13,2	T2 MT13,2 Riego	T2 MT33G	T2 MT33G Riego	T2 MT33I	T2 AT
Cargo Comercial	[\$/Usuario- mes]	12.852,1827	12.852,1827	12.852,1827	12.852,1827	12.852,1827	12.852,1827	12.852,1827	12.852,1827	48.754,0362
Cargo por Uso de la Red	[\$/kW mes]	6.648,7250	6.043,2768	5.165,5530	5.930,1120	5.930,1120	4.899,6727	4.899,6727	4.175,5086	999,5412
Cargo por Consumo Potencia	[\$/kW mes]	366,9235	193,7390	182,3371	229,0098	479,0728	153,0521	209,1289	176,5438	49,5549
Cargo por Consumo de Energía en	[\$/kWh ]	31,8757	25,9372	15,6935	18,6917	21,8170	12,5186	18,6409	9,4764	8,9507
Cargo por Consumo de Energía en	[\$/kWh ]	31,5340	25,7163	15,5262	18,5160	21,6412	12,3795	18,5018	9,3561	8,8986
Cargo por Consumo de Energía en	[\$/kWh ]	31,3381	25,5897	15,4303	18,4152	21,5404	12,2997	18,4220	9,2871	8,8687

Derechos de Conexión		Conexión Nueva	Reanudación hasta 6 meses	Reconexión hasta 9 meses
		Monofásica	\$ 27.042,50	\$ 13.521,25
Trifásica <10kW		\$ 90.141,66	\$ 45.070,83	\$ 67.606,24
10kW <= Trifásico <= 50kW		\$ 270.424,97	\$ 135.212,48	\$ 202.818,72
50kW < Trifásico <= 300kW		\$ 540.849,93	\$ 270.424,97	\$ 405.637,45
Trifásico > 300kW		\$ 1.261.983,17	\$ 630.991,59	\$ 946.487,38

Cargo por Energía Reactiva	T1 Recargo por Cos Fi entre 0,85 y 0,75	10%
	T1 Recargo por Cos Fi menor a 0,75	20%
	T2 Recargo por cada centésimo de Tg Fi mayor que 0,62 por la energía reactiva en exceso del 62% de la energía activa	1,50%

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
**RESOLUCIÓN GRAL. N° 230-DPJ-2024.-**  
San Luis, 03 de Junio del año 2024.-

Ref.: NORMALIZACION. -

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SOL DE OTOÑO"LPJ N° 39/85, Localidad de Quines, Dpto. Ayacucho, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 264-DPIGPJ-1985 de fecha 13 de septiembre del año 1985.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 711 obra petición escrita suscripta por jubilados denunciando irregularidades en relación a la acefalia de la entidad.

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos al día de la fecha, conforme surge de los art. 25 y 43 del Estatuto Social vigente de la Asociación.

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegada Normalizadora, sugiriendo en tal carácter a la Srta. DEMO FERRARA CAMILA D.N.I. N° 38.750.130.

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 45 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegada Normalizadora.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutua de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 39/85 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DP-CyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS**

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SOL DE OTOÑO"LPJ N° 39/85, Localidad de Quines, Dpto. Ayacucho, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 264-DPIGPJ-1985 de fecha 13 de septiembre del año 1985 en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegada Normalizadora a la Srta. DEMO FERRARA CAMILA D.N.I. N° 38.750.130 a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de 45 DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocólese y oportunamente Archívese.-

**MARÍA LORENA DOMINGUEZ**-Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 07 Jun.

**MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE NASCHEL**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 309-HCD-2024**

Naschel, San Luis – 24 de Abril de 2024

"TRANSPORTE DE CARGAS / TRIBUTOS MUNICIPALES"

Dada la existencia de empresas en Naschel quienes son propietarias de

camiones de carga utilizados para llevar a cabo su actividad comercial;

Considerando que, la industria que utiliza el transporte de cargas para el traslado de su producción o de insumos propios a los mismos fines y que desempeñan un papel crucial en el funcionamiento de la economía local y regional;

Que, la imposición de tasas adicionales sobre estas empresas podría afectar negativamente su viabilidad económica y su productividad;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES DE LEY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Establézcase la exención de tributos municipales sobre las unidades de los transportes de carga, a las industrias que registren la titularidad de éstos y que sean utilizados para el movimiento de insumos o producciones dentro de las distintas plantas municipales, provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 2°: La exención se aplicará automáticamente a los transportes de carga que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 1°, sin necesidad de realizar ningún trámite adicional.

ARTÍCULO 3°: Esta ordenanza entrará en vigor para el año 2024.

ARTICULO 4°: Facúltese a la autoridad municipal correspondiente a tomar las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 5°: Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 6°: Cúmplase.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL,  
DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

**YANINA RIVERO ARZAC**-Presidente H.C.D.

**Soledad Fernanda Cabañez**-Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP e. y v: 07 Jun.

**DECRETO N° 007-MN-2024.-**

NASCHEL (SL), Mayo 30 de 2024

VISTO:

La ORDENANZA N°: 309-HCD-2024, (24/05/2024) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 261° de la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, faculta a este Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante,

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL  
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
DECRETA**

Art.1°.-HOMOLOGAR en todas sus partes la ORDENANZA N°: 309-HCD-2024, (24/05/2024) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel.

Art.2.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Intendencia Municipal.

Art.3.- Comuníquese, publíquese, elévese al Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

**VALERIA VERONICA KUHN**-Intendente Municipal

**Juan Lepore**-Secretario de Hacienda

SPP e. y v: 07 Jun.

**MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 02-HCDMC-2024.-**

Candelaria (San Luis), 29 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Balance Analítico presentado por la Municipalidad de Candelaria correspondiente al 1° Trimestre año 2024; y,

## CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido Ejecutado conforme al Presupuesto de Gastos de Cálculos y Recursos Año 2024, aprobado por el Honorable Concejo Deliberante Que a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia se debe proceder a aprobar el mismo;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CANDELARIA  
EN QUÓRUM LEGAL, SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

Art. 1°.- Aprobar en todos sus ítem el Balance Analítico de la Municipalidad de Candelaria correspondiente al 1° Trimestre Año 2024.-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese y oportunamente archívese.-

**MARIA GRACIELA CASAS**

Presidente H.C.D.

**Carolina Elizabeth Arce**

Secretaria H.C.D.

SPP e. y v: 07 Jun.

**DECRETO N° 09-MC-2024.-**

Candelaria (S.L.), 30 de Mayo de 2024.

## VISTO:

La Ordenanza N° 02-HCDMC-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se aprueba el Balance Analítico 1° Trimestre 2024 de la Municipalidad de Candelaria; y,

## CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la promulgación de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N° XII-0349-2004 (5756) de Régimen Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 02-HCDMC-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 29 de Mayo de 2024, mediante la cual se aprueba el Balance Analítico correspondiente al 1° Trimestre 2024 de la Municipalidad de Candelaria.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Obras Públicas.-

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Remítase al Programa de Asuntos Municipales, dese al registro Municipal y oportunamente Archívese.-

**JOSÉ IGNACIO CASAS**

Intendente

**Sandra Vanesa Landa**

Sec. de Hacienda y Obras Públicas

SPP e. y v: 07 Jun.

**ASAMBLEAS**

## ASOCIACIÓN CENTRO DE INGENIEROS CIVILES DE SAN LUIS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones vigentes, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CENTRO DE INGENIEROS CIVILES DE SAN LUIS, CUIT N° 30-71725368-6, y según lo dispuesto por Acta de Comisión Directiva N° 44 de fecha 22 de mayo de 2024, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el 04 de Julio de 2024 a las 18:00 Hs en la sede del INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTÍNUA SAN LUIS, sita en Avenida Lafinur N° 997, de esta ciudad Capital, con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) de los asociados presentes para suscribir y aprobar en nombre de la Asamblea, el Acta respectiva, que firmarán conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Presentación de Memoria y Balance ejercicio 2023. Toda la información pertinente será puesta a disposición de los asociados con al menos quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin que los interesa-

dos formulen oposición hasta cinco (5) días hábiles antes del acto asambleario. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis.-

C: 1328

\$ 4.630,00

e. 03 y v: 07 Jun.

## MODELO DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO" L.P.J.N° 8/1986 Resolución N° 351 PCyF de PJ-02 Expte N° 76695-A-02, convoca a Asamblea General ordinaria, para el día 21 de Junio del corriente año, a las 15:30 horas en la Sede SRNSL ubicada en localidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho, provincia de San Luis.

Dicha Asamblea tendrá el siguiente Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los períodos 2023.-
- 2) Cambio de Autoridades.-

AROLDO EDDER BARILE

Presidente

C: 1356

\$ 4.250,00

e: 05 y v: 10 Jun.

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La "SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS" comunica e invita a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en calle Maipú N° 721, piso 1 oficina B, de la ciudad de San Luis, el día 22 de Junio de 2024 a las 09:00 hs. para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria y Balance, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditor del Ejercicio N° 13, 14, 15, 16, 17, cerrado el 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023.
- 3) Elección de las Autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de la Sociedad

VICTOR PAEZ

Presidente

C: 1378

\$ 3.940,00

e. y v: 07 Jun.

## CONVOCATORIA

La asociación civil Biblioteca Popular "Dr. Juan Llerena", personería jurídica N° 104/95 -Legajo 48/95, de fecha 27 de junio de 1995, con domicilio en Rafael Cortez 111, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 07 de julio de 2024, a las 18 hs en la sede social de la entidad a fin de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos asambleístas para la firma del acta
- Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023

BEATRIZ VALENZA

Presidenta

C: 1379

\$ 3.180,00

e. y v: 07 Jun.

## CONVOCATORIA

Señores Asociados de la COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS NASCHEL Ltda., Mat. INAES N° 6305, el Consejo de Admiración de la Cooperativa comunica la realización de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, el día Viernes 28 de Junio de 2024 a las Hs. 9, en Centro Agrícola Ganadero de Naschel, ubicada en Av. Mario L. Bertolucci S/N Naschel Provincia de San Luis., a los efectos de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta.-
- 2) Informe sobre la situación actual del Servicio de Agua Potable que brinda

a la Cooperativa.

- Situación de los trabajadores de la Cooperativa
  - Deudas Laborales Impositivas y Previsionales
  - Bienes de la Cooperativa Afectados al servicio de distribución de Agua
- 3) Tratamiento y consideración de traspaso del servicio de agua Potable a la Municipalidad de Naschel

RUBEN A. VILLEGAS  
Presidente

C: 1391                      \$ 2.990,00                      e. y v: 07 Jun.

CENTRO COMERCIAL LA JOAQUINA S.A.  
Asamblea General Ordinaria  
CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Centro Comercial La Joaquina S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2024 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio legal de Avda. del Viento Chorrillero N° 1635, Oficina 1, de la ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 2023. Resultados de los mismos - su tratamiento.
3. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico regular cerrados el 31 de Octubre de 2023.
4. Designación de nuevos miembros del Directorio por el período de tres ejercicios.

MARIA LOURDES PAGANO  
Presidente

C: 1392                      \$ 6.025,00                      e: 07 y v: 17 Jun.

## COMERCIALES

Proyecto de decreto

Norfabril San Luis SA- Renovación de Autoridades

Asamblea General Ordinaria N° XLXXII de fecha 02/03/2023 por unanimidad se designo presidente a Haig Paul Yeramian DNI 17688799, Vicepresidente al señor Pablo Aram Yeramian DNI 24873348 y Director Suplente al señor Andres Ricardo Hentschel DNI 24663076, por un periodo de tres ejercicios.- Estas autoridades se desempeñaron en el periodo anterior, siendo reelectas en su totalidad.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora- R.P.C.  
LUIS EUGENIO SIVORI  
Contador Público Nacional

C: 1393                      \$ 2.705,00                      e. y v: 07 Jun.

MODELO EDICTO: "ALUMA S.R.L."

SOCIOS: ANINÉ VERÓNICA GÓMEZ MARTÍN, argentina, DNI N° 34.699.524, de profesión abogada, soltera, con domicilio en Barrio Privado La Agripina Mza. 10 Casa 4, Juana Koslay, Provincia de San Luis y LUCAS EMILIANO FERNANDEZ FAVIER, argentino, soltero, DNI.N° 34.060.078, de profesión comerciante, con domicilio en calle Reina de la Paz N° 1763, Juana Koslay, Provincia de San Luis.-

Fecha de Instrumento de Constitución 23 de febrero de 2024.-

Adenda I: 12/4/24

Adenda II: 23 de mayo de 2024.

Denominación Social: "ALUMA S.R.L."

Domicilio Sede Social: calle De Los Inmigrantes N° 1457 de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: Por cuenta

propia o ajena, podrá dedicarse a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS: Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad, horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos; Actividades Conexas a la Constructora: a) Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial y la administración de bienes de terceros, vinculados a la actividad principal de la sociedad; b) Financiera: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades comerciales constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos, intereses, financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras vinculadas con la construcción; c) Refacciones y mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado y pintura; d) Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, explotación de canteras de cualquier tipo de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, Industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, maquinarias y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro o artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. La sociedad contratará a un profesional con título habilitante para realizar las actividades que por su naturaleza están reservadas a dichos profesionales.

e) Transporte: Explotar el transporte de cargas generales entre distintos puntos provinciales, nacionales e internacionales.

Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo revisar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. En el caso que por un aumento de capital social se supere el monto establecido en el inciso 2) del artículo 299 de la Ley citada, se designará un síndico titular y uno suplente, por el término de un año sin necesidad de modificación del presente estatuto.

Plazo de Duración: CINCUENTA AÑOS, desde la constitución.

Capital Social: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), divididos en 500 CUOTAS de PESOS CIEN cada una, correspondiendo el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%), 475 cuotas, por pesos \$47.500,00 al socio LUCAS EMILIANO FERNANDEZ FAVIER y el CINCO POR CIENTO (5%), 25 cuotas, por pesos \$2500,00 a la socia ANINÉ VERÓNICA GÓMEZ MARTÍN, quienes lo suscriben en dinero efectivo, integrándolo en este acto en un 25%.

Órgano de Administración y representación: GERENCIA.

Designado gerente al socio LUCAS EMILIANO FERNANDEZ FAVIER D.N.I. 34.060.078.-

Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de Marzo.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirección del R.P.C

C: 1394                      \$ 18.190,00                      e. y v: 07 Jun.

Edicto de constitución de "NUMERAL GROUP S.A.S." SOCIO: OMAR DAVID OLMEDO titular del D.N.I. N° 31.047.240, CUIT: 23-31047240-9, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, nacido el 31/07/1984, con domicilio en la calle Pedernera 610, Villa Mercedes, provincia de San Luis, y la Sra. MARIA FLORENCIA LUJAN DIEZ, titular del D.N.I. N° 35.476.049, CUIT: 27-35476049-0, argentina, soltera, comerciante, nacida el 17/04/1991, con domicilio en la calle Pedernera N° 617, Villa Mercedes, provincia de San Luis. CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 29 de Mayo del 2024. DENOMINACION: "NUMERAL GROUP S.A.S." SEDE SOCIAL: Marconi N° 514 Villa Mercedes, provincia de San Luis, República Argentina.

DURACION: Noventa y nueve años a contar desde constitución. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, agroquímicas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones y publicidades en general; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mecánicas, industriales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Consultoría y asesoramiento en cualquier materia; (j) Textil e indumentaria; y (k) Transporte en general. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) dividido en 1.500.000 (un millón quinientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, representativas del 100% del capital social. El Sr. OMAR DAVID OLMEDO suscribe la cantidad de 750.000 acciones, representativas del 50% del capital social y la Sra. MARIA FLORENCIA LUJAN DIEZ suscribe la cantidad de 750.000 acciones representativas del restante 50% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, difiriendo la integración de la diferencia a un plazo de dos años a partir de la fecha. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: MARIA FLORENCIA LUJAN DIEZ, titular del D.N.I. N° 35.476.049 y Administrador Suplente: OMAR DAVID OLMEDO, titular del D.N.I. N° 31.047.240 por el término de duración de la Sociedad. Prescinde de sindicatura.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 1395 \$ 11.540,00 e. y v: 07 Jun.

Denominación: REPUESTOS Y SERVICIOS PESADOS S.R.L.

En la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, el día 10 de mayo del año 2024, los Srs. Sres. Suarez, Emilio Nicolás D.N.I. 32.270.352, Suarez Juan Domingo D.N.I. 23.112.992, y Suarez, Alcides Rodolfo D.N.I. 17.211.473, todos comerciantes y domiciliados en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, socios de la firma REPUESTOS Y SERVICIOS PESADOS S.R.L., constituyendo el 100% del capital social, resuelven nombrar Socio Gerente al Sr. Suarez, Alcides Rodolfo D.N.I. 17.211.473 nacido el 07 de febrero de 1966 de nacionalidad argentino y de profesión comerciante.- Dicho nombramiento se realiza mediante acta de asamblea N° 10 de fecha 10/05/2024.-

Se deja constancia que desde el acta N° 4 de fecha 15/08/2019, con resolución de fecha 29/11/2019, mandato por el término de 3 años y según lo establecido por cláusula séptima del Contrato Constitutivo de la Sociedad no se realizaron actas para el nombramiento de nuevas autoridades.-

Villa Mercedes, provincia de San Luis - MAYO de 2024

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 1396 \$ 4.263,00 e. y v: 07 Jun.

EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO ORDENA SE PUBLIQUE POR EL TERMINO DE LEY EL SIGUIENTE EDICTO.

RECONDUCCION SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO. "Pozo del Espinillo Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los socios Adriana Marcela Fernández, Graciela Beatriz Fernández y Jorge Omar Fernández inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 152 de Contratos Sociales - Folio 98 - Número 14, en la ciudad de San Luis el 16 de abril de 2.004. Modificación de Estatuto Social Por Acta de Reunión de Socios Número 12, de fecha 09 de mayo de 2024, resuelve la reconducción de la sociedad por un plazo de 12 años. Por Acta de Reunión de Socios Número 13, de fecha 29 de mayo de 2024 se modifica el artículo segundo del estatuto social el que queda redactado de la siguiente forma: "CLAUSULA SEGUNDA. Duración. La sociedad tendrá una duración de doce años a contar de la fecha del Acta número 12 de fecha 9 de mayo de 2024".

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 1397 \$ 4.206,00 e. y v: 07 Jun.

## JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 395960/23 ALANIZ SATURNINO DAMASO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ALANIZ SATURNINO DAMASO D.N.I. N° 6.782.913.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 06 DE MAYO DE 2024.-

C: 1335 \$ 3.680,00 e. 03 y v: 07 Jun.

El Juzgado de Paz Lego de San Francisco del Monte de Oro, provincia de San Luis, a cargo del Sr. Víctor Alejandro Alcaraz, Juez de Paz, en autos caratulados: "GARRO JACINTA ISABEL, CABAÑEZ HILARIO GUMERCINDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 408216/23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARRO JACINTA ISABEL DNI F2.507.188 y CABAÑEZ HILARIO GUMERCINDO DNI 6.797.798 bajo apercibimiento de ley. San Francisco del Monte de Oro (S.L) 29 de Mayo de 2024.-

C: 1339 \$ 3.509,00 e. 03 y v: 07 Jun.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del DR. GEREMIAS PABLO FÉREZ, JUEZ, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "MARINELLI GUILLERMO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP N° 376575/21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto DON GUILLERMO MARINELLI, D.N.I. N° 6.780.691.-

PROSECRETARIA: Villa Mercedes (San Luis), 08 de noviembre de 2022.-

C: 1343 \$ 3.965,00 e. 03 y v: 07 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados EXP 197437/10 VETRUGNO CARLOS ARGENTINO Y ARIZA MIRTA SUSANA S/ SUCESION AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante Doña Mirta Susana Ariza DNI N° 4.717.703

San Luis 09 de abril de 2024

C: 1347 \$ 3.300,00 e: 05 y v: 10 Jun.

La Dra. CYNTHIA LILIANA FERNANDEZ PAZ, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis, Prosecretaría

Autorizante, en los autos caratulados: "ARIAS SEVERO ANDRES, ARIAS JUAN CARLOS Y OTROS C/ MIRANDA ELIGIO S/ POSESIÓN" EXP 393429/22 ordena que se notifique la siguiente resolución: "San Luis, 24 de noviembre de 2023.- (...) Atento lo peticionado y constancias de autos, téngase por promovida y ampliada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 330 del C.P.C), en contra del Sr. ELIGIO MIRANDA, D.N.I. N° 3.217.322 Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUS SUCESTORES, con domicilio en barrio 33 viviendas, manzana B, casa 32, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, titular registral del inmueble inscripto en el tomo N° 62 de Capital, folio 177, número 9906, de fecha 08/05/1943. Córrese traslado de la misma por el término de QUINCE (15) DÍAS con sus respectivas copias simples de Ley en el domicilio real de los demandados para que comparezcan y contesten bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C. NOTIFÍQUESE mediante cedula postal cfr. Art. 27 inc. b) del R.G.E.E. La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente. Para la citación de toda persona que se considere con derecho al inmueble individualizado PUBLIQUESE EDICTOS POR DOS VECES, EN INTERVALOS REGULARES DE TREINTA (30) DIAS ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA. Cada una se practicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un diario de mayor circulación en la Provincia, según lo dispuesto por el Art. 911 y c.c. del C.P.C., debiendo dichas publicaciones ajustarse a los recaudos establecidos en el Art. 912 del C.P.C, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.). Fdo.: DRA. CYNTHIA LILIANA FERNANDEZ PAZ, JUEZ".-

San Luis, 27 de FEBRERO de 2024

C: 1348 \$ 7.170,00 e. 05 y v: 07 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "FERRERO LUCIA MIRTA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 409444/23, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia de la causante Doña LUCIA MIRTA FERRERO D.N.I. N° 10.467.321, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 21 de MAYO DE 2024.-

C: 1349 \$ 3.965,00 e. 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S.L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 399854/23 DIAZ WILLEM ALDO EDUARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de DIAZ WILLEM ALDO EDUARDO D.N.I. 12.277.681.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 27 DE MAYO DE 2024.-

C: 1350 \$ 3.300,00 e. 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 Ciudad, a cargo Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos: EXP 411264/24 "SORIA SABINO RAMON Y ALCARAZ ILSA GREGORIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por ILSA GREGORIA ALCARAZ, DNI N° 0.950.449 y SABINO RAMON SORIA, DNI N° 6.777.956.-

SAN LUIS, 31 de Mayo de 2024-

C: 1351 \$ 3.300,00 e. 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "MEDERO MIRTA

LILA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 412390/24 cita y se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. Medero Mirta Lila, D.N.I 10.351.089, bajo apercibimiento de Ley.San Luis, 16/05/24

C: 1352 \$ 3.281,00 e. 05 y v: 10 Jun.

La Sra. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA Jueza Provisoria, Prosecretaria a cargo de la autorizante en autos caratulados: EXP 393391/22 "PIGINI FRANCO MAXIMILIANO C/ GIL DALMIRO TOMAS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" ordena: cita y emplaza a quienes se consideren con derecho en el inmueble individualizado parcela Numero VEINTISÉIS (26) según plano 7/205/22 APROBADO por Dirección de Catastro y Tierras fiscales, que afecta el padrón N° 16-2387 de la localidad de San Francisco con una superficie de 1ha. 2750 metros cuadrados con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 7-156-10, bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia. (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C). Por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 22 de MAYO de 2024

C: 1353 \$4.890,00 e. 05 y v: 07 Jun.

Edicto Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis Se hace saber, a los efectos del Art.6 de la Ley Provincial N°XIV-0898-2014, que Moscetta Barroso Francisco Raúl, DNI N° 44.011.213, con domicilio en falucho norte N° 132 ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 28 de mayo del 2024.-

LUCERO DE TAMAYO MARÍA ELENA-Presidente

C: 1354 \$ 3.395,00 e. 05 y v: 10 Jun.

ADM 16027/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE "JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL".

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE "JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL." (ADM 16027/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CADELAGO FILIPPI MARIELA DESIREE	25964766
CORIGLIANO JAVIER ALEJANDRO	28816708
IMPARATO TORRES ANABELIA VERONICA	25564192
MUÑOZ VIDELA HANIA CAROLINA	34700344
RAMOSCA GABRIELA NATALIA	26209553

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>.

C: 1360 SPP e. 05 y v: 10 Jun.

ADM 15984/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 Y UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO  
ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15984/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 31/05/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”

(ADM 15984/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BALMACEDA AMESTOY IVANA BEATRIZ	22190457
BUSTOS MIGUEL OSCAR	24681128
CAMISAY OMAR ENRIQUE	25252832
COLAZO SOFIA ALICIA	32896516
CORIGLIANO JAVIER ALEJANDRO	28816708
DOMINGUEZ GATICA JORGE DANIEL	27135922
FERNANDEZ MARÍA BELEN	27791029
LIENDO LILIANA PATRICIA	25870725
PEREZ DEL VISO ADELA MARIA DEL VALLE	16818149
SAIN SANTIAGO	23947699
SAKA GISELA MARIEL	27758056

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”

(ADM 15984/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BALMACEDA AMESTOY IVANA BEATRIZ	22190457
BUSTOS MIGUEL OSCAR	24681128
CAMISAY OMAR ENRIQUE	25252832
COLAZO SOFIA ALICIA	32896516
CORIGLIANO JAVIER ALEJANDRO	28816708
FERNANDEZ MARÍA BELEN	27791029
LIENDO LILIANA PATRICIA	25870725
PEREZ DEL VISO ADELA MARIA DEL VALLE	16818149
SAIN SANTIAGO	23947699
SAKA GISELA MARIEL	27758056

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1361 SPP e: 05 y v: 10 Jun.

ADM 15985/24

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 Y N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15985/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 31/05/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL “

(ADM 15985/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BERTOGGIO ALDANA YESICA	33430824
CAMISAY OMAR ENRIQUE	25252832
CAREAGA QUIROGA SEBASTIAN	30122469
FERNANDEZ MARIA BELEN	27791029
LIENDO LILIANA PATRICIA	25870725
MARTINEZ IVANA SOLEDAD	28184744
MORAN LORENA ANDREA	23390824
NOVILLO HOLLMANN LUCIANA	36046653
PEREZ DEL VISO ADELA MARIA DEL VALLE	16818149
ZAVALA PAOLA SILVINA	26214895

CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL “

(ADM 15985/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BERTOGGIO ALDANA YESICA	33430824
CAMISAY OMAR ENRIQUE	25252832
CAREAGA QUIROGA SEBASTIAN	30122469
CORIGLIANO JAVIER ALEJANDRO	28816708
FERNANDEZ MARIA BELEN	27791029
LIENDO LILIANA PATRICIA	25870725
MARTINEZ IVANA SOLEDAD	28184744
MORAN LORENA ANDREA	23390824
NOVILLO HOLLMANN LUCIANA	36046653
PEREZ DEL VISO ADELA MARIA DEL VALLE	16818149
ZAVALA PAOLA SILVINA	26214895

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1362 SPP e: 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaria de la Dra. Hedy Natalia Gómez, en los autos caratulados: “GUARDIA PEDRO S/ Sucesión ab intestato” (Expte N° 408406/23) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Pedro Guardia, DNI N° 3.225.809, para que se presenten, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 3 de Junio de 2024.

C: 1363 \$ 3.110,00 e: 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, de Santa Rosa del Conlara (SL) a cargo de la Dr. José Ramiro Bustos – Juez, secretaria del autorizante, en autos caratulados: ARIAS MIGUEL ANTONIO, ARIAS GLADYS EMMA Y MUÑOZ OLGA EMMA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 412647/24, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ARIAS MIGUEL ANTONIO DNI N°6.810.053, de Doña ARIAS GLADYS EMMA N° 4.294.604 y de MUÑOZ OLGA EMMA DNI N°17.995.719, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara (SL), 29 de mayo de 2024.-

C: 1364 \$ 4.250,00 e: 05 y v: 10 Jun.

EL Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dra. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaría a cargo del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de MARIA CRISTINA BATTAGLINI DNI 10.507.424, en autos caratulados: EXP 404377/23 BATTAGLINI MARIA CRISTINA S/ SUCESION.-

San Luis, 30 de ABRIL de 2024

C: 1366 \$ 3.490,00 e: 05 y v: 10 Jun.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 4 SL, con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Benavidez, Jueza Subrogante, Prosecretaría del autorizante, en autos caratulados: “EXP 410735/24 | TOLAY JOSÉ S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ TOLAY, D.N.I. 17.559.840 bajo apercibimiento de ley-

San Luis, 20 de MAYO de 2024

C: 1367 \$ 3.680,00 e: 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo del Dr. Fernandez Paz Cynthia Liliana, Juez; Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "TOLENTINO DALMIRO PEREZ Y ALBORNOZ MARTA PAULA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 386033/22, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante SR. TOLENTINO DALMIRO PEREZ DNI N° 6.813.219 Y SRA. ALBORNOZ MARTA PAULA DNI N° 10.552.104, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 15 de MAYO de 2024

C: 1368                                      \$ 4.060,00                                      e: 05 y v: 10 Jun.

Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez del Juzgado de Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "ABRAHAM GRACIELA ETHER S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - Expte. 409522/23, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a los eventuales Herederos, Acreedores y/o a quienes se consideren con Derecho a los bienes dejados por la causante, doña ABRAHAM GRACIELA ETHEL, quien en vida fuese titular del D.N.I. N° 11.945.817 bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, treinta de mayo de 2024.

C: 1372                                      \$ 4.060,00                                      e: 05 y v: 10 Jun.

La Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 404584/23 "MEDINA ÁNGEL CEFERINO C/RAMOS RAMÓN ANTONIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza a RAMÓN ANTONIO RAMOS sus herederos y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, ubicado en calle Pueyrredon s/n en localidad de Quines, Partido Quines, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, PARCELA 65, y tiene una superficie de 384,09 m2. Linderos NORTE calle Pueyrredón; ESTE, Ramón Antonio Ramos; SUR, con propiedad de Carlos Orlando Lartigue (h) y Marta Beatriz Rodriguez de Lartigue; OESTE, Alba Clelia de Maria Duran de Arce Montiveros, Mirabile Edgar Danilo, Mirabile Freddy y Salcedo Ángel Mario. Nomenclatura catastral: Departamento Ayacucho, Partido Quines, Circunscripción Quines, Cuadrante B4, Sección 1, Manzana 21, Parcela 2 y empadronado en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos con el número 260.120 de la Receptoría Quines (19) a nombre de Ramón Antonio Ramos. Sin inscripción dominial. Todo ello conforme a la mensura practicada por el Ing. Agrim. Carlos A. Cuvertino (mat. N° 317 C.A.S.L), aprobada por la Dirección de Geodesia y Catastro con fecha de 01 de diciembre de 2021 bajo el N° 719621, para que comparezcan a estar en derecho en el plazo de quince días y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.).

C: 1373                                      \$ 4.510,00                                      e: 05 y v. 07 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo – Juez Titular, Prosecretaría del Autorizante, en autos caratulados: "EXP 392469/22 "PREPUNTA S.R.L. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS al Sr. RAFAEL ROBERTO GARCIA y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble urbano ubicado en Av. Lafinur Nro 24/26 Sur (actual Nro 54) , de la ciudad de San Luis, IDENTIFICADA COMO PARCELA 298, padrón Nro 39697 Receptoría Capital, con inscripción de dominio T° 27 (ley 3236) de capital F° 142 N° 9168, según plano de mensura 1-316-20 aprobado con fecha 10/12/2020 por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, con una superficie total de 219,34m2. urbano ubicado en Av. Lafinur Nro 24/26 Sur (actual Nro 54) , de la ciudad de San Luis, IDENTIFICADA COMO PARCELA 298, padrón Nro 39697 Receptoría Capital, con inscripción de dominio T° 27 (ley 3236) de capital F° 142 N° 9168, según plano de mensura 1-316-20 aprobado con fecha 10/12/2020 por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, con una superficie total de 219,34m2. al Norte

con la propiedad de Indalecio Abel Molina, Padrón 39698, Rec. Capital. Al Sur con la propiedad de Vicente Valdés, Padrón 1056828, Rec. Capital . Al Oeste con calle Av. Lafinur. Al Este con la parcela 287 propiedad de Prepunta SRL.; para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. La publicación edictal deberá realizarse dos días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

C: 1374                                      \$ 7.930,00                                      e: 05 y v: 07 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante en los autos caratulados: "ROSA NÉLIDA GERPE Y GODOY MERCEDES DANIEL S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y AB INTESTATO" EXP-TE. N° 387619/22", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores y/o a quienes se consideren con Derecho a los bienes dejados por el causante señor GODOY MERCEDES DANIEL, D.N.I. 6.622.341, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 30 de MAYO de 2024.

C: 1375                                      \$ 4.022,00                                      e: 05 y v: 10 Jun.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al la Auditoría Ambiental presentada por el Sr. Jorge Sergiani en representación de la firma SUCESORES DE AMLETO SERGIANI S.A., CUIT N° 30-57945611-2, y cuya consultora ambiental es Lic. Paula Martín RUCÉIA N°17, para la Estación de Servicio YPF - Expendio de combustibles líquidos, ubicada en Av. Mitre 1323, en la localidad de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N°0000-4231059/21), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a [areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar](mailto:areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar)

C: 1376                                      \$ 4.947,00                                      e: 05 y v: 07 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "TORRES SILVIA DORA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp 413424/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Torres Silvia Dora DNI 17.124.836 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 28/5/24

C: 1377                                      \$ 3.224,00                                      e: 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Secretaria de la Autorizante, en autos: "LESCANO, CARLOS SANTIAGO - Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 409287/23, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CARLOS SANTIAGO LESCOANO, D.N.I. N° 6.842.669 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 21 de Mayo de 2024.

C: 1380                                      \$ 3.300,00                                      e: 07 y v: 12 Jun.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 395260/23 "RODRIGUEZ ELIA BIENVENIDA S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIA BIENVENIDA RODRIGUEZ, DNI N° 12.341.676.

Villa Mercedes, San Luis, 29 de mayo de 2024

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 1381                      \$ 2.990,00                      e. y v: 07 Jun.

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, 3ª Circunscripción Judicial, Concarán, San Luis, a cargo del José Ramiro Bustos, Juez Civil Subrogante, Secretaría de la Dra. Vilma Simioli, en autos EXP 176966/8 "RAME RICARDO ROSARIO C/ LUCERO LUIS RAUL Y ALEJANDRO JUAN DEN DULK S/ POSESION", cita y emplaza por 15 días a LUIS RAUL LUCERO y ALEJANDRO JUAN DEN DULK y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio para que contesten demanda bajo apercibimiento de ley, ubicado en calle Cacique Yungulo s/n, Merlo, San Luis. Plano de Mensura N° 6/210/05. Parcela N° 23. Superficie: 927,05 mts.2. Linderos: Norte, linda con Mario D'Angelo y Elsa Carmen Pereyra. Sur, linda con Olga Sara Corbetta de Lucero, Laura Susana Lucero y Luis Andrés Lucero, Luciana Lucia Fornasari.- Este, linda con Walter Ernesto Bruner. Oeste, linda con Teresita Pollini y calle Cacique Yungulo. Carece de inscripción dominial y se halla empadronado bajo el N° 341501 de la Receptoría de Merlo. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 22 de Agosto de 2023.

C: 1382                      \$ 5.251,00                      e: 07 y v: 10 Jun.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provincial N° 55 y N° 5 Autopista de los Comechingones, de la localidad de Santa Rosa, pcia. de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, Secretaría Civil a cargo del autorizante, autos: "SERPILLI MARTA INES S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 407874/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marta Inés Serpilli, DNI. 4.738.096, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 15 de mayo de 2024.-

C: 1383                      \$ 4.611,00                      e: 07 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "EXP 404424/23 "DURAN HECTOR EDGARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don DURAN HECTOR EDGARDO, DNI 12.304.479. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 30 de Abril de 2.024

C: 1384                      \$ 3.300,00                      e: 07 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaría del Autorizante, en los autos EXP 411425/24 "TOPOR CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS ALBERTO TOPOR, D.N.I. N° 04.871.155, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, se presenten ante este Juzgado y lo acrediten, bajo

apercibimiento de ley.

San Luis, 3 de JUNIO de 2024

C: 1385                      \$ 3.585,00                      e: 07 y v: 12 Jun.

El Dr. FERNANDO SPAGNUOLO juez Juzgado Civil, Comercial y ambiental N° 1 S.L., Secretaría cargo del Autorizante cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho a toda persona y/o sus herederos y/o sucesores, que se considere con derecho, en relación al inmueble Padrón 12-871719 inscripto en el RPI bajo T 44 DE CAPITAL SECC. 8 FOLIO 193 NÚMERO 16531 titularidad del demandado ubicado en la circ Juana koslay, plano de mensura 01-482- 2018 confeccionado por el agrim. JONATHAN W. SANDOVAL; por el término de treinta días, en los autos: EXP 365465/20 "ARCE GUSTAVO MIGUEL C/ FERNANDEZ NESTOR NORBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" San Luis 15-02-2024 firma-DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO

San Luis, 9 de ABRIL de 2024

DRA. ELMA EDITH GATICA  
Prosecretaria

C: 1386                      \$ 3.370,00                      e: 07 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de Primera Instancia de Tercera Circunscripción de Santa Rosa de Conlara, Departamento Junín, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. JOSÉ RAMIRO BUSTOS, juez civil a cargo de la autorizante en autos caratulados: Exp. N° 413255/24. COX ALBERTO ERNESTO S/ SUCESION AB INTESTATO", cita a todo aquel que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ERNESTO COX, DNI. 4.842.004, cita a todo aquel que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 inc. 2° del CPCC), bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su presencia.- El presente edicto debe ser publicado por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis, 9 de Mayo de 2024.-

C: 1387                      \$ 5.010,00                      e: 07 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de Primera Instancia de Tercera Circunscripción de Santa Rosa de Conlara, Departamento Junín, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. JOSÉ RAMIRO BUSTOS, juez civil a cargo de la autorizante en autos caratulados: EXP 413746/24 "MERCAU CARLOS RODOLFO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita a todo aquel que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MERCAU CARLOS RODOLFO, DNI. 7.730.885, cita a todo aquel que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 inc. 2° del CPCC), bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su presencia.- El presente edicto debe ser publicado por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis, 10 de Mayo de 2024.-

C: 1388                      \$ 5.010,00                      e: 07 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1, con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis a cargo del DR. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados: "EXP 411924/24 ANDRADA GREGORIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" , cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ANDRADA GREGORIO, DNI N° 4.978.933 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 17 de MAYO de 2024

C: 1389                      \$ 3.680,00                      e: 07 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ REARTE AVARO MARIA FERNANDA S/ COBRO DE PESOS" EXP. 379871/22: NOTIFICA a la Sra. REARTE AVARO, MARIA FERNANDA, DNI 33.149.896, de las siguientes resoluciones: "San Luis, 01 de agosto de 2.022.- Atento lo solicitado, téngase por promovida demanda por COBRO DE PESOS la que tramitará según las normas del proceso SUMARIO (Art. 320 del C.P.C.). Córrese traslado de ella por el término de DIEZ DÍAS a la demandada Sra. MARIA FERNANDA REARTE AVARO, D.N.I. N° 33.149.896, para que comparezca y la conteste, bajo el apercibimiento previsto por los Art. 59, 356 y 486 del C.P.C., oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse.- NOTIFÍQUESE." FDO DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, JUEZ".- Y a fs. 20/12/2023 el Juzgado proveyó: "San Luis, 20 de DICIEMBRE de 2023 Proveyendo presentación a despacho: Atento lo solicitado constancias de autos, notifíquese como se pide." Fdo. Dra. LAURA CECILIA LUQUEZ, SECRETARIA.

San Luis, 14 de mayo de 2024

C: 1390 \$ 5.460,00 e. y v: 07 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "AGÜERO ILDEFONSO Y PEDERNERA NORA EDITH S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 404861/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Sres. Agüero Ildefonso, DNI. 6.789.820 y Pedernera Nora Edith, DNI. 1.592.801 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 22/4/24

C: 1398 \$ 3.395,00 e: 07 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos cara tu lados "PALACIOS HUMBERTO DAVID S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 400024/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Humberto David Palacios DNI 6795498 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 28/5/24

C: 1399 \$ 3.395,00 e: 07 y v: 12 Jun.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que CLAUDIO ALBERTO SARRIO, DNI N° 27.178.812, con domicilio en calle Ojito de agua 25 ciudad de Merlo de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 3 de junio del 2024.-

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO  
Presidente

C: 1400 \$ 3.680,00 e: 07 y v: 12 Jun.

Juzgado 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2, de la 3° Circunscripción Judicial de San Luis, Santa Rosa del Conlara, S.L., a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "COLOMBO OSCAR ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 402327/23, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante COLOMBO OSCAR ALBERTO D.N.I 10.253.940 bajo apercibimiento de Ley.-

cibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, 18 de MARZO de 2024

C: 1401 \$ 3.889,00 e: 07 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Prosecretaria Autorizante, en los autos: EXP 407767/23 "CONCHA MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONCHA MIGUEL ANGEL, D.N.I. 12.920.362 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 30 de mayo de 2024.

C: 1402 \$ 3.870,00 e: 07 y v: 12 Jun.

Dra. Carolina Soledad Cherubini, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes (S.L), secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "ORTIZ JORGE WALTER c/ STEMME LIN EDUARDO EUBEE s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- Expte. N° 328803/18" cita y emplaza por el termino de 15 días al Sr. Eduardo Eubee Stemmelin y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble ubicado en calle Paul Harris Esq. Europa (NO), Departamento Pedernera, Receptoría Villa Mercedes, Pcia DE San Luis anotado bajo los padrones N° 750874 y 750875, manzana 988, sección 14, parcela 19, inscripto en el registro de la propiedad inmueble al tomo 86 de Pedernera (ley 3236) -folio 228, N° 28181, y siendo de una superficie total de 523M2 bajo plano de mensura N° 3/291/15, para que comparezcan a autos a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes para que los represente. (art. 338, 343 del C.P.C.C.).-

V. Mercedes (San Luis) 4 de Marzo de 2024

C: 1403 \$ 5.346,00 e: 07 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N°55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Dr. Fernando Scarso, en autos "OVIEDO IVAR GREGORIO Y GUARDIA MERCEDES ANTONIA S/ SUCESION AB INTESTATO" - EXP 308047/17, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERCEDES ANTONIA GUARDIA, DNI N° 1.553.415, y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 25 de abril de 2024

C: 1404 \$ 4.250,00 e: 07 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N°55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, en autos: "VIDAL FRANCISCO ANTONIO, SIERRA ANA ESTELA Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 413263/24, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FRANCISCO ANTONIO VIDAL, DNI N° 13.332.218, y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 8 de Mayo de 2024

C:1405 \$4.193,00 e: 07 y v: 12 Jun.